



# BOLETÍN OFICIAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora • Secretaría de Gobierno • Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

## CONTENIDO:

**MUNICIPAL  
AVISOS**

**Índice en la página número 25**



H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA.  
 REGLAMENTO INTERNO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO.

--- EL C. LIC. JAVIER GANDARA MAGAÑA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA; -----  
 --- A LOS HABITANTES DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA: -----  
 HAGO DE SU CONOCIMIENTO QUE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA, DENTRO DEL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA, REFERENTE A DICTÁMEN DE LAS COMISIONES UNIDAS DE GOBERNACIÓN Y REGLAMENTACIÓN MUNICIPAL Y DE PROTECCIÓN CIVIL, DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA DIECISIETE DE MARZO DE DOS MIL ONCE, ASENTADA EN ACTA NÚMERO TREINTA Y CUATRO, HA TENIDO A BIEN APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, EL CUAL TIENE COMO OBJETO REGULAR LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, EL CUAL QUEDO DEBIDAMENTE MOTIVADO Y FUNDADO EN EL DICTAMEN RESPECTIVO, PARA QUEDAR EL REGLAMENTO APROBADO EN LOS TÉRMINOS SIGUIENTES: -----

**REGLAMENTO INTERNO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO**

**CAPÍTULO I  
 DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.** El presente Reglamento, tiene por objeto regular la organización y funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Hermosillo.

**Artículo 2.** La prestación del servicio se ejercerá por el Cuerpo de Bomberos en los términos previstos en la Ley de Protección Civil para el Estado de Sonora y del Reglamento de Protección Civil para el Municipio de Hermosillo. Además de las funciones establecidas en los ordenamientos antes señalados, realizarán las siguientes:

- I. Promover en la Comunidad la cultura de la seguridad en materia de prevención de incendios y otras emergencias a través de la difusión de la información preventiva dirigida a los diversos sectores de la población;
- II. Brindar atención pre-hospitalaria a lesionados por accidente o personas con enfermedades súbitas;
- III. Realizar labores de búsqueda, salvamento y rescate de personas, así como recuperación de cadáveres;
- IV. Coordinarse con los cuerpos de bomberos de otros ayuntamientos, para los casos en los que sea necesario prestar el servicios y auxilio fuera de su circunscripción territorial, y
- V. Las demás que les sean conferidas por otros ordenamientos legales.

**Artículo 3.** El personal de todos los niveles jerárquicos que integran al Cuerpo de Bomberos deberá realizar sus actividades bajo los criterios fundamentales de honor e integridad, seguridad, solidaridad, ecuanimidad, responsabilidad, disciplina y deber; así mismo, deberá de atender a toda persona o agrupación que le solicite auxilio u orientación con una actitud profesional y humanista, sin distinción de edad, raza, género, religión, condición económica y social, preferencias políticas o cualquier otra distinción que manifieste ser de índole discriminatoria.

**Artículo 4.** Las órdenes pueden ser verbales o escritas y deben ser cumplidas con exactitud, inteligencia y empeño, sin demoras ni murmuraciones. El que las recibe solo puede solicitar, de manera respetuosa, que le sean aclaradas e informar lo conducente para el cumplimiento del objetivo de la ordenanza.

**Artículo 5.** No están permitidas las órdenes y disposiciones que sean contrarias a la misión social, las leyes y los reglamentos, que transgredan la dignidad o derechos del personal, que afecten a terceros o constituyan un delito, o bien, atenten contra el patrimonio y la imagen institucional.

**CAPÍTULO II  
 DE LA ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA**

**Artículo 6.** Para el ejercicio de su función, el Cuerpo de Bomberos se auxiliará de las siguientes áreas:

- I. Una Jefatura, a cargo de un Jefe, quien con independencia de su grado jerárquico puede ser identificado con el nombre de Comandante,
- II. Una Subjefatura, a cargo de un Sub-Jefe, quien con independencia de su grado jerárquico puede ser identificado con el nombre de Sub-Comandante,
- III. Oficina de Investigación y Peritaje, y
- IV. Jefaturas de zonas.

**Artículo 7.** A la Jefatura, le corresponde:

- I. Tomar el mando y la responsabilidad durante las contingencias;
- II. Coordinar la atención de toda solicitud de emergencia hecha por la ciudadanía y llevar el registro de las mismas;
- III. Establecer la coordinación estratégica con organismos afines para resolver las emergencias urbanas;
- IV. Participar conforme al ámbito de su competencia, en la elaboración del presupuesto anual del Cuerpo de Bomberos;
- V. Vigilar la operación óptima del equipo, maquinaria, vehículos y sistema de radio comunicación, telefonía y cualquier otro medio utilizado por el Cuerpo de Bomberos;
- VI. Elaborar el programa de trabajo anual, así como el informe de actividades;
- VII. Elaborar del Programa de Formación y Profesionalización, y
- VIII. Las demás que se encuentren establecidas en el presente Reglamento y otras disposiciones legales.

**Artículo 8.** A la Subjefatura, le corresponde:

- I. Planear y coordinar la participación para la realización de todo tipo de labores técnicas y operativas de prevención de incendios y siniestros;
- II. Determinar las características de los vehículos y equipos que solicite o adquiera el Cuerpo de Bomberos, así como sobre su mantenimiento y reparación;



- III. Diseñar y dirigir los sistemas de información y base de datos estadísticos sobre los servicios proporcionados y emergencias atendidas, entre otros;
- IV. Participar conforme al ámbito de su competencia, en la elaboración del proyecto de presupuesto anual;
- V. Coordinar, organizar y dar soporte a los sistemas de comunicación del Cuerpo de Bomberos;
- VI. Autorizar la reubicaciones o rotaciones del personal operativo de acuerdo a las necesidades del cuerpo de bomberos;
- VII. Suplir al Jefe durante sus ausencias temporales;
- VIII. Coordinar la atención de emergencias en la jurisdicción de comandancia, y
- IX. Las demás que se encuentren establecidas en el presente Reglamento y otras disposiciones legales.

**Artículo 9.** Corresponde a las Jefaturas de Zona:

- I. Ejercer el comando y administración de emergencia en el área de circunscripción;
- II. Vigilar el correcto funcionamiento y uso adecuado de los sistemas de radio comunicación y telefonía;
- III. Coordinar las acciones y vigilar la conducta y el desempeño del personal operativo a su cargo;
- IV. Coadyuvar con la Subjefatura en el buen funcionamiento y mantenimiento del sistema de comunicación, maquinaria y equipo;
- V. Rendir informes de atención a emergencias y servicios proporcionados a la Comunidad de su zona de influencia, y
- VI. Las demás que se encuentren establecidas en el presente Reglamento y otras disposiciones legales.

**Artículo 10.** Corresponde a la Oficina de Investigación y Peritaje:

- I. Coordinar las labores de investigación de causalidad de incendios;
- II. Emitir los dictámenes de causalidad de incendios;
- III. Supervisar y coordinar la realización de simulacros contra incendios;
- IV. Elaborar y ejecutar programas de participación ciudadana para la prevención de incendios, y
- V. Las demás que se encuentren establecidas en el presente Reglamento y otras disposiciones legales.

**Artículo 11.** El Jefe y Subjefe del Cuerpo de Bomberos serán designados y removidos por el Presidente Municipal.

**Artículo 12.** Para ocupar los cargos de Jefe y Subjefe, se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno goce de sus derechos;
- II. Acreditar haber concluido los estudios de educación media superior;
- III. Aprobar el examen médico sobre el estado de salud física, el cual considera además, el rendimiento físico atlético y la verificación del no consumo de sustancias toxicológicas;
- IV. Tener reconocida capacidad y probidad; y
- V. No haber sido condenado por delito intencional que merezca pena privativa de libertad o inhabilitado para el ejercicio de la función pública.

### CAPÍTULO III OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DE LOS ELEMENTOS

**Artículo 13.** Son obligaciones de los Elementos del Cuerpo de Bomberos:

- I. Desempeñar el servicio en forma personal, quedando prohibido delegarlo a terceras personas;
- II. Cumplir con toda diligencia las ordenes emitidas por su superior en relación al servicio de bomberos;
- III. Vestir el uniforme e insignias y portar el equipo autorizado;
- IV. Identificarse por su nombre y grado a la persona que lo solicite;
- V. Ser atentos y respetuosos con toda persona con la que tenga trato;
- VI. Relevar puntualmente al personal del turno anterior, atendiendo las instrucciones y comisiones que deba desempeñar durante el servicio;
- VII. Justificar sus ausencias por causas de enfermedad o de fuerza mayor, así como para retirarse del servicio; debiendo avisar a su superior con la debida oportunidad
- VIII. Cuidar de la conservación y mantenimiento del equipo e instalaciones;
- IX. Operar con precaución y eficiencia la maquinaria y equipo asignados para el cumplimiento del servicio;
- X. Evitar la ejecución de actos que innecesariamente pongan en peligro su seguridad y la de sus compañeros;
- XI. Atender con diligencia las emergencias y siniestros que ocurran;
- XII. Al cumplir el servicio asignado, deberán rendir a sus superiores el informe novedades ocurridas;
- XIII. Sujetarse a la organización y disciplina internas del Cuerpo de Bomberos, en los términos del presente Reglamento y las disposiciones emitidas por la Comisión de Honor, Selección y Escalafón;
- XIV. Acatar las órdenes de sus superiores, tanto en funciones administrativas como operativas;
- XV. Usar el cabello corto, la barba rasurada o el bigote recortado hasta la comisura de los labios. El personal femenino uniformado, deberá traer el cabello recogido y no excederse en su arreglo personal;
- XVI. Informar por escrito al superior jerárquico de las irregularidades o deficiencias en el servicio o equipo;
- XVII. Someterse a los exámenes toxicológicos que ordene la Comisión de Honor, Selección y Escalafón, y
- XVIII. Las demás que le señale el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 14.** Son prohibiciones de los Elementos del Cuerpo de Bomberos:

- I. Presentar falsos informes de novedades en la atención a emergencias y siniestros;
- II. Omitir firmar el registro de asistencia;
- III. Presentarse con retardo al registro de asistencia;
- IV. Presentarse al servicio con aliento alcohólico, o bajo los efectos o influencia de sustancias psicotrópicas, estupefacientes o drogas enervantes, o consumirlas durante el servicio o en su centro de trabajo;
- V. Acudir a emergencias o siniestros sin los útiles o materiales que le hayan sido asignados;
- VI. Recibir o solicitar de la Ciudadanía algún tipo de remuneración u obsequios por el servicio prestado;
- VII. Retirarse del servicio en tanto no sea relevado en el turno;
- VIII. Alterar las características del uniforme o usar prendas ajenas a éste;
- IX. No tener la atención o consideración al superior jerárquico al dirigirse al mismo;
- X. Dirigirse a sus superiores o compañeros mediante apodos o sobrenombres estando en el servicio;
- XI. Practicar algún juego dentro de las instalaciones, estaciones o lugares de servicio;
- XII. Divulgar información que afecte a la dignidad y los derechos de sus compañeros o de terceros;
- XIII. Portar el uniforme e insignias después del horario de servicios;
- XIV. Concurrir uniformados como clientes a bares, cantinas, cabarets o cualquier otro establecimiento similar en donde se expendan bebidas alcohólicas;
- XV. Abandonar o separarse temporalmente del servicio sin autorización o causa justificada, y



XVI. Las demás que le señale el presente Reglamento y demás disposiciones aplicables.

**Artículo 15.** Además de lo dispuesto en el presente ordenamiento, para la organización interna del Cuerpo de Bomberos, se estará a lo señalado por la Jefatura en lo relativo a:

- I. Horarios;
- II. Lista de comisiones;
- III. Rol de turnos;
- IV. Rol de descansos y vacaciones;
- V. Organización y disciplina de dormitorios;
- VI. Normas para el aseo y presentación personal;
- VII. Servicio de limpieza;
- VIII. La regulación de las actividades que el servicio requiere, y
- IX. Las demás necesarias para la adecuada organización interna del Cuerpo de Bomberos.

#### CAPÍTULO IV

#### DE LOS UNIFORMES Y EMBLEMAS

**Artículo 16.** Se portará el uniforme únicamente en eventos y servicios relacionados con el Cuerpo de Bomberos. El uso de los diferentes uniformes será de acuerdo a lo siguiente:

- I. El uniforme de faena constará de lo siguiente: calzado de cuero color negro con suela antiderrapante y protección en punta; pantalón de color azul marino de asalto; cinturón negro; camiseta color azul marino con el nombre y rango del elemento en el lado derecho a nivel del pecho, y el escudo del Cuerpo de Bomberos en el pecho del lado izquierdo, y en la espalda, la leyenda de "Bomberos de Hemosillo", todo ello en color blanco. Se podrá usar gorra o sombrero señalados por la Jefatura. En invierno, se usará chamarra y sudadera con los emblemas reglamentarios.
- II. El uniforme de media gala constará de lo siguiente: calzado de cuero color negro tipo de vestir; pantalón azul marino de corte recto; cinturón negro de hebilla sin logo, y camisa de color azul marino para aspirantes y bomberos, azul cielo para maquinistas y blanca para oficiales.
- III. El uniforme de gala constará de lo siguiente: calzado color negro de vestir; calcetín negro o azul marino; pantalón azul marino de vestir; corbata azul marino; saco azul marino de vestir con hombreras; guantes de tela en color blanco. Se usará quepi en color azul marino para aspirantes, bomberos y maquinistas, y en color blanco para oficiales.

**Artículo 17.** Los elementos deberán portar el uniforme correspondiente, de manera presentable, con calzado lustrado, limitándose el uso de accesorios a reloj, argolla de matrimonio y las insignias reglamentarias, además de cumplir con los siguientes aspectos personales:

- I. Corte de cabello a casquete medio sin patilla.
- II. En caso de uso de Bigote éste será con labio descubierto y a la comisura.
- III. Sin barba y rasurado a ras.
- IV. Uñas cortas y limpias.
- V. Si cuenta con tatuaje, este deberá no estar a la vista con la portación del uniforme.

**Artículo 18.** Los emblemas a utilizar tendrán las siguientes características:

- I. Escudo del Cuerpo de Bomberos impreso o bordado en camiseta de faena, a la altura del pecho del lado izquierdo, gorras y/o sombreros.
- II. Leyenda de "Bomberos de Hemosillo" en la camiseta de faena en la espalda, gorras y/o sombreros.
- III. Sector oficial: se usará en la camisa de media gala en el centro de la manga del lado izquierdo 4 dedos de bajo de la costura del hombro.
- IV. Sector de especialidad: se usará en la camisa de media gala en el centro de la manga del lado derecho 4 dedos de bajo de la costura del hombro.
- V. Placa de identificación con nombre y rango en camisa de media gala y en el saco de gala, a la altura del pecho del lado derecho.
- VI. Pisa cuellos en camisa de gala y media gala, a un centímetro del vértice del cuello.
- VII. Pisa corbata con insignia, que se usará con corbata de uniforme de gala.
- VIII. Placa o charola a la altura del pecho del lado izquierdo, en camisa de media gala y saco de gala.
- IX. Chapetón que se usará al centro y frente del quepi
- X. Insignias de rango color dorado que se usaran en hombreras de camisa de media gala y en hombreras de saco de gala, correspondiendo a cada rango jerárquico de la siguiente forma:
  - A) Jefe, cuatro galones.
  - B) Subjefe, tres galones.
  - C) Oficial, dos galones.
  - D) Maquinista, un galón.
  - E) Bombero, sin insignia.

#### CAPÍTULO V DEL INGRESO

**Artículo 19.** El procedimiento de ingreso tendrá por objeto determinar, de entre los aspirantes a ser reclutados, a quienes cumplan con los requisitos para ingresar al Cuerpo de Bomberos.

**Artículo 20.** Son requisitos de ingreso al Cuerpo de Bomberos, los siguientes:

- I. Ser mexicano de nacimiento o naturalización.
- II. Ser de notoria buena conducta.
- III. Contar con escolaridad mínima de preparatoria terminada.
- IV. No contar con antecedentes penales por delitos intencionales que merezcan pena privativa de libertad.
- V. No contar con perforaciones o tatuajes visibles a la portación del uniforme.
- VI. Contar con buen estado de salud certificado por los servicios médicos oficiales, mismos que incluirán: Biometría hemática, química sanguínea, examen general de orina, funciones hepáticas, DDRL, colesterol y triglicéridos, radiografía de tórax, y prueba de esfuerzo.
- VII. Estatura mínima de 1.70 metros para varones y de 1.60 metros para mujeres, debiendo estos contar con un peso adecuado para su estatura, gozar de buena condición física.
- VIII. Aprobar los cursos de formación, capacitación y profesionalización.
- IX. Aprobar las evaluaciones de desempeño.
- X. Aprobar las Evaluaciones Indispensables de Capacidad Física.
- XI. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares.



XII. No padecer alcoholismo

XIII. Las demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

**Artículo 21.** El Jefe, con base en las vacantes de cada nivel jerárquico, determinará la procedencia de someter a consideración de la Comisión de Honor, Selección y Escalafón, la expedición de la convocatoria para el concurso de ingreso o promoción.

En caso de ser procedente, la Comisión de Honor, Selección y Escalafón aprobará la convocatoria al concurso de ingreso o promoción de que se trate, y autorizará al Jefe para su emisión.

**Artículo 22.** La convocatoria será publicada en lugares a la vista del público en general, en la Presidencia Municipal y en las oficinas e instalaciones del Cuerpo de Bomberos, así como en el portal de internet del Ayuntamiento, con una anticipación de veinte días hábiles a la fecha de inicio del proceso de inscripción correspondiente.

En caso de promoción, se deberá notificar personalmente a los elementos en activo que cumplan con el perfil, categoría y nivel jerárquico necesarios para aspirar al puesto vacante.

**Artículo 23.** La convocatoria contendrá como mínimo los siguientes aspectos:

- I. Los requisitos que deberán reunir los aspirantes, los cuales serán determinados por la Comisión de Honor, Selección y Escalafón, en términos del presente Reglamento y el Manual de Organización del Cuerpo de Bomberos;
- II. La documentación que deberán presentar los aspirantes;
- III. Las modalidades y características del concurso para el ingreso o promoción;
- IV. Las categorías y niveles jerárquicos de las vacantes correspondientes;
- V. El lugar, día y hora en que se llevará a cabo el registro de los aspirantes y la presentación de la documentación solicitada, y
- VI. El calendario de actividades a realizar, que comprenderá la aplicación de exámenes y la notificación de resultados de cada etapa del procedimiento de selección o promoción.

**Artículo 24.** La Jefatura publicará en el portal de internet del Ayuntamiento, la lista de los candidatos que hayan sido admitidos por la Comisión de Honor, Selección y Escalafón.

#### CAPÍTULO VI DE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN

**Artículo 25.** La formación inicial es el procedimiento de enseñanza-aprendizaje para la preparación básica de los Elementos del Cuerpo de Bomberos.

La capacitación inicial consistirá en la impartición de los conocimientos teóricos y de adiestramiento práctico en el manejo de las habilidades para ser Bombero.

**Artículo 26.** El Cuerpo de Bomberos contará con un Programa de Formación y Desarrollo Educativo para la profesionalización de sus elementos.

**Artículo 27.** El Programa de Formación y Desarrollo Educativo es obligatorio y tiene por objeto fomentar que los miembros del Cuerpo de Bomberos cuenten con aptitudes, conocimientos, habilidades y destrezas para desempeñar sus funciones con calidad y eficiencia. Dicho Programa consistirá en:

- I. Actualización, la cual tendrá por objeto que los miembros del Cuerpo de Bomberos complementen sus conocimientos y cuenten con la información vigente necesaria para el desempeño de sus respectivas funciones;
- II. Especialización, cuyo propósito es que los miembros del Cuerpo de Bomberos perfeccionen y eleven su preparación en materias específicas, y
- III. Desarrollo humano, que tendrá por objeto identificar, fortalecer y acrecentar las capacidades, habilidades y aptitudes de los miembros del Cuerpo de Bomberos para el mejor cumplimiento de sus funciones, entre otros fines.

**Artículo 28.** La Jefatura propondrá a la Unidad Municipal de Protección Civil, la celebración de los acuerdos o convenios necesarios para el intercambio académico y asesoría con dependencias, entidades y organismos de la administración pública, con la finalidad de apoyar la profesionalización de los miembros del Cuerpo de Bomberos.

#### CAPÍTULO VII DE LOS ASCENSOS

**Artículo 29.** Los ascensos de los miembros del Cuerpo de Bomberos se llevarán a cabo de conformidad con las necesidades del servicio y atendiendo a su disponibilidad presupuestal.

**Artículo 30.** Para ascender a la categoría o nivel jerárquico inmediato superior, los miembros del Cuerpo de Bomberos deberán participar en los concursos internos de oposición y, además, cumplir los requisitos siguientes:

- I. Contar con el perfil del puesto al que aspiren, lo cual será verificado por la Jefatura, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Comisión de Honor, Selección y Escalafón, y
- II. Acreditar el examen de oposición correspondiente.

**Artículo 31.** La Jefatura elaborará el proyecto de convocatoria de ascensos, en el que deberán precisarse las características y modalidades del concurso, así como las categorías, niveles y número de plazas disponibles, y lo someterá a consideración de la Comisión de Honor, Selección y Escalafón.

En su caso, la Comisión de Honor, Selección y Escalafón aprobará la convocatoria y acordará su publicación.

**Artículo 32.** Los candidatos que cubran los requisitos presentarán examen de oposición interno para concursar por las plazas materia de la convocatoria. El examen será de conocimientos generales y específicos de la categoría o el nivel al que aspiran.

**Artículo 33.** La Comisión de Honor, Selección y Escalafón aprobará el contenido temático de los exámenes.

La Jefatura proporcionará a los concursantes los temarios de estudio y las fuentes de información relativas a cada categoría o nivel.

**Artículo 34.** La Comisión de Honor, Selección y Escalafón promoverá a quienes hayan obtenido los mejores resultados en los exámenes respectivos, siempre que hayan sido aprobatorios, sin sobrepasar el número de plazas disponibles, instruyendo el trámite administrativo para la expedición del nombramiento correspondiente.

#### CAPÍTULO VIII DE LAS COMISIONES Y LICENCIAS

**Artículo 35.** Se entiende por comisión a la instrucción por escrito que el superior jerárquico da a un miembro del Cuerpo de Bomberos para que cumpla un servicio específico, por tiempo determinado, en un lugar diverso al de su adscripción o de su centro de trabajo. De conformidad con las necesidades del servicio, la instrucción podrá ser verbal, sin perjuicio de que posteriormente se confirme por escrito.

**Artículo 36.** La licencia sin goce de sueldo es la autorización por escrito que otorga la Comisión de Honor, Selección y Escalafón a un miembro del Cuerpo de Bomberos para que se separe temporalmente de las funciones que desempeñe, con el objeto de ocupar los puestos de Jefe y Subjefe del Cuerpo de Bomberos o Director de la Unidad Municipal de Protección Civil.



El miembro del Cuerpo de Bomberos con licencia en los términos del párrafo anterior, deberá reincorporarse a su categoría o nivel dentro de los quince días siguientes a la conclusión del cargo.

## CAPÍTULO IX DE LOS RECONOCIMIENTOS Y CONDECORACIONES

**Artículo 37.** Los reconocimientos y condecoraciones, tienen por objeto premiar el eficaz cumplimiento de las funciones de los miembros del Cuerpo de Bomberos, de conformidad con los lineamientos que para tal efecto emita la Comisión de Honor, Selección y Escalafón.

**Artículo 38.** Las condecoraciones atenderán:

- I. Al valor.
- II. A la constancia.
- III. Al mérito.

**Artículo 39.** La Condecoración al Valor consiste en medalla y diploma que será conferida a los bomberos que salven la vida de una o varias personas o realicen funciones con grave riesgo para su vida o salud.

**Artículo 40.** La Condecoración a la Constancia consiste en premio económico, medalla y diploma, mismo que será otorgado a los bomberos que hayan mantenido un expediente ejemplar y cumplan 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40 o más años de servicio en el Cuerpo de Bomberos.

**Artículo 41.** La Condecoración al Mérito se conferirá en los siguientes casos:

- I. Al mérito tecnológico, cuando se invente, diseñe o mejore algún instrumento, aparato, sistema o método de utilidad para el Cuerpo de Bomberos;
- II. Al mérito ejemplar, cuando sobresalga en alguna disciplina científica, cultural, artística o deportiva que enaltezca el prestigio y la dignidad de la institución, y
- III. Al mérito social, cuando se distinga particularmente en la prestación de servicios a favor de la comunidad que mejore la imagen de la institución.

**Artículo 42.** La Comisión de Honor, Selección y Escalafón podrá otorgar a personas ajenas al Cuerpo de Bomberos, el nombramiento de Comandante Honorario o Bombero Honorario como reconocimiento al apoyo brindado o por las labores destacadas en beneficio de los bomberos.

**Artículo 43.** Los estímulos no integran el salario de los miembros del Cuerpo de Bomberos y se otorgarán de acuerdo con el presupuesto aprobado a la Secretaría.

**Artículo 44.** La Comisión de Honor, Selección y Escalafón emitirá la convocatoria respectiva para el otorgamiento de reconocimientos que podrán ser propuestos por los propios miembros del Cuerpo de Bomberos o por cualquier Ciudadano.

## CAPÍTULO X DE LA COMISIÓN DE HONOR, SELECCIÓN Y ESCALAFÓN

**Artículo 45.** La Comisión de Honor, Selección y Escalafón tiene por objeto, conocer y resolver los expedientes sobre la selección, ingreso, promoción y reconocimiento de los elementos del Cuerpo de Bomberos.

**Artículo 46.** La Comisión de Honor, Selección y Escalafón se integrará de la siguiente manera:

- I. Por el Regidor Presidente de la Comisión de Protección Civil, quien la presidirá;
- II. Por el Secretario del Ayuntamiento;
- III. Por el Director de la Unidad Municipal de Protección Civil;
- IV. Por el Oficial Mayor;
- V. Por el Jefe del Cuerpo de Bomberos, quien fungirá como Secretario Técnico, y
- VI. Por el Presidente del Patronato de Bomberos de Hermosillo.

Los cargos de esta Comisión, son honoríficos por lo que sus integrantes no percibirán remuneración económica alguna por el desempeño de su encargo.

**Artículo 47.** Son atribuciones de la Comisión de Honor, Selección y Escalafón:

- I. Conocer y resolver de los expedientes conformados con motivo de la selección, ingreso, permanencia, promoción, reconocimiento de los elementos del Cuerpo de Bomberos,
- II. Autorizar en los términos del presente Reglamento, la organización y el funcionamiento del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Hermosillo;
- III. Autorizar la emisión de las convocatorias para el ingreso o promoción de Elementos;
- IV. Aprobar, en su caso, el otorgamiento de las condecoraciones y reconocimientos, y
- V. Las demás que le confieran otras disposiciones legales.

**Artículo 48.** La Comisión de Honor, Selección y Escalafón se instalará con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes.

**Artículo 49.** Los integrantes de la Comisión de Honor, Selección y Escalafón tendrán voz y voto. Las resoluciones de la Comisión se tomarán por mayoría de votos y se harán constar en actas. En caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

**Artículo 50.** El Presidente de la Comisión de Honor, Selección y Escalafón, tendrá las siguientes facultades:

- I. Declarar la instalación de la Comisión;
- II. Presidir y dirigir las sesiones de la Comisión;
- III. Autorizar las convocatorias a sesiones de la Comisión, y
- IV. Las demás que le otorguen otras disposiciones legales y los acuerdos de la propia Comisión.

**Artículo 51.** El Secretario Técnico de la Comisión de Honor, Selección y Escalafón, contará con las siguientes facultades:

- I. Substanciar los procedimientos administrativos selección, ingreso, promoción y reconocimiento de los elementos del Cuerpo de Bomberos, y someterlos a aprobación de la Comisión de Honor, Selección y Escalafón;
- II. Formular las convocatorias para las sesiones de la Comisión de Honor, Selección y Escalafón, previo acuerdo de su Presidente;
- III. Integrar los expedientes de los asuntos que deban ser tratados en el seno de la Comisión de Honor, Selección y Escalafón y conservar su archivo;
- IV. Levantar las actas de sesión de la Comisión de Honor, Selección y Escalafón, así como llevar su control;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión de Honor, Selección y Escalafón y vigilar su cumplimiento;
- VI. En las sesiones de la Comisión de Honor, Selección y Escalafón, verificar el quórum con la lista de asistencia respectiva.
- VII. Expedir copias certificadas, cuando sea procedente, de constancias, registros o documentos que obren en los archivos de la Comisión de Honor, Selección y Escalafón;
- VIII. Las que le otorgue la Comisión de Honor, Selección y Escalafón y demás disposiciones legales.

----- **Transitorios** -----

--- **ÚNICO.** El presente Reglamento entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora. -----



--- POR LO TANTO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 136 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, 61 FRACCIÓN I, INCISO B), FRACCIÓN II, INCISO K), 64, 65 FRACCIÓN II, 89 FRACCIÓN VII Y 348 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, 19 FRACCIÓN XII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DIRECTA DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, PROMULGO PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO REGLAMENTO INTERNO DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO, REMITIÉNDOLO PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

--- DADO EN EL EDIFICIO DE PALACIO MUNICIPAL DE GOBIERNO DE HERMOSILLO, SONORA, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

  
LIC. JAVIER GANDARA MAGANA  
PRESIDENTE MUNICIPAL



  
ING. GILDARDO REAL RAMIREZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



COPIA SIN VALOR





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL  
HUACHINERA SON.

## ACUERDO DE TRANSFERENCIAS COMPENSADAS

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 136, Fracción XXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora y los Artículos 61, Fracción IV, Inciso J) y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, el H. Ayuntamiento del Municipio de: Huachinera, en sesión extraordinaria celebrada el día 18 del mes de Abril del 2011, ha tenido a bien expedir el siguiente:

### ACUERDO UNICO

Que aprueba las transferencias presupuestales 2011

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

Modificación					
Dependencia	Programa	Capítulo	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	IB ADMINISTRACION DE LOS SERV. PUBLICOS	8000	678,927	(678,927)	0
DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	IB ADMINISTRACION DE LOS SERV. PUBLICOS	6600	409,286	678,927	1'088,213
Totales			1'088,213	0	1'088,213

### TRANSITORIO

Único.- El presente documento entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

La Lic. Secretario del Ayuntamiento del municipio de Huachinera, Sonora; con la facultad que le otorga el artículo 89, fracción VI de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; certifica y hace constar que la presente es transcripción fiel y exacta de lo asentado en el libro de actas del Ayuntamiento respectivo.

Huachinera, Sonora a 25 del mes de abril del 2011.

*Cruz Elena M...*  
H. AYUNTAMIENTO  
LIC. SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO  
Cruz Elena M... Carrera

HUACHINERA, SON.  
SECRETARÍA  
MUNICIPAL





## JUICIOS EJECUTIVOS MERCANTILES

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXPEDIENTE 2030/2008 PROMOVIENDO BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE CONTRA ADOLFO RUBIO NUÑEZ ORDENOSE SACAR REMATE PRIMERA PUBLICA ALMONEDA SIGUIENTE INMUEBLE: TERRENO Y CONSTRUCCIÓN UBICADO EN CALLE BOULEVARD MONTECARLO 822 SUR LOTE 10 MANZANA 27 CON SUPERFICIE DE 206.049 METROS CUADRADOS DEL FRACCIONAMIENTO MONTECARLO DE ESTA CIUDAD DE OBREGÓN SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE: EN 18.519 METROS CON RESERVA JARDINADA DEL FRACCIONAMIENTO, AL SUR: EN 18.867 METROS CON LOTE 11, AL ESTE: EN 11.118 METROS CON BOULEVARD MONTECARLO, AL OESTE: EN 11.071 METROS CON LOTE 08 SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DE SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. CONVÓQUENSE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE A VERIFICARSE OCHO HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE.- CD. OBREGÓN, SONORA, MARZO 28 DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. SLVIA PARRA SALLARD.- RUBRICA.-  
A1396 33 34 36

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL, EXPEDIENTE NO. 311/2009, PROMOVIDO POR EL C. LIC. VICTOR FCO. CORRAL CELAYA, EN CONTRA DEL C.MARIO CESAR HURTADO MARTINEZ, EL C. JUEZ TERCERO DEL RAMO MERCANTIL DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, MEDIANTE AUTO DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2010, ORDENO SACAR A REMATE EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: DATOS DEL INMUEBLE A OFERTARSE PUBLICAMENTE LOTE DE TERRENO, PREDIO URBANO CON CLAVE CATASTRAL NÚMERO 360009357026, LOTE 8, MANZANA XXX, DEL FRACCIONAMIENTO SAN ÁNGEL, CON UNA SUPERFICIE DE 119.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS, AL NORTE; EN 7.00 METROS CON AVENIDA SAN MELESIO; AL SUR; EN 7.00 METROS CON LOTE 25; AL ESTE; EN 17.00 METROS CON LOTE 09 AL OESTE; EN 17.00 METROS CON LOTE 07. DATOS REGISTRALES INSCRITOS ANTE EL C. ENCARGADO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO PARTIDA NUMERO, 184033, VOLUMEN 326, SECCIÓN PRIMERA, DE FECHA 06 DE ABRIL DE 1992 LUGAR Y FECHA DE REMATE SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE 10 MERCANTIL, SEÑALÁNDOSE LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 22 DE JUNIO DE 2011 VALOR BASE DEL REMATE TOMÁNDOSE COMO VALOR BASE DE REMATE LA CANTIDAD DE \$500,000.00 (SON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD. CONVOCATORIA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA POR LO QUE SE CONVOCA A POSTORES Y ACREEDORES PARA QUE COMPAREZCAN EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A EFECTOS DE QUE SI TIENEN INTERÉS INTERVENGAN EN EL REMATE DE REFERENCIA, HACIÉNDOSELES SABER A LAS PERSONAS INTERESADAS EN PARTICIPAR COMO POSTORES EN LA DILIGENCIA DE REMATE A CELEBRARSE EL DÍA Y HORA ANTES SEÑALADA, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE JUZGADO EN HORAS Y DÍAS HÁBILES, A QUE SE LE EXPIDA EL FORMATO DE BOLETA DE DEPOSITO CON EL CUAL DEBERÁ COMPARECER ANTE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA PARA ESE EFECTO A DEPOSITAR UNA CANTIDAD IGUAL AL VEINTE PORCIENTO EN EFECTIVO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, DEBIENDO COMPARECER DENTRO DE LA MEDIA HORA DE INICIADA LA DILIGENCIA DE REMATE, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE

DEPOSITO EXPEDIDA POR DICHA INSTITUCIÓN BANCARIA, REQUISITO QUE SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 481,482 Y 483 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, EN APLICACIÓN SUPLETORIA A LA MATERIA MERCANTIL, SIN EL CUAL NO SERÁN ADMITIDOS.- HERMOSILLO, SONORA A 08 DE FEBRERO DE 2011.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MARYSOL CASTILLO OLEA.- RUBRICA.-  
A1397 33 34 36

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:

JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL EXPEDIENTE 1564/2004 PROMOVIDO POR GUSTAVO MORENO FREIG Y ROBERTO CANTÚ VALENCIA CONTRA DR. ROBERTO VILCHIS VÁZQUEZ Y ROSA IMELDA LÓPEZ CASTRO, LA C. JUEZ SEÑALÓ LAS 9:00 HORAS DEL DÍA 16 DE MAYO DE 2011, PARA REMATE SEGUNDA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: FRACCIÓN DE TERRENO Y CONSTRUCCIÓN LOCALIZADA EN CALLE PATRAS Y ESQUINA AVENIDAS PIRGOS Y TRÍPOLI, COLONIA EL GRECO, DE ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA COMO POLÍGONO "A", CON SUPERFICIE 2,770.37 METROS CUADRADOS SE DESLINDA DE LA FORMA SIGUIENTE: PARTIENDO DEL PUNTO. A1 RUMBO S78°27'W SE MIDE 73.31 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 2A; DE ESTE PUNTO RUMBO N09°34'E SE MIDE 22.42 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 5; DE ESTE PUNTO RUMBO N09°08'W SE MIDE 18.48 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO 6; DE ESTE PUNTO RUMBO N21°40'W SE MIDE 16.74 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO A3; DE ESTE PUNTO RUMBO N78°27'E SE MIDE 32.51 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO A4; DE ESTE PUNTO RUMBO S11°33'E SE MIDE 28.11 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO A5; DE ESTE PUNTO RUMBO N78°27'E SE MIDE 35.00 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO A6; DE ESTE PUNTO RUMBO S11°33'E SE MIDE 28.11 METROS PARA LLEGAR AL PUNTO A1 DE PARTIDA, CERRÁNDOSE POLÍGONO IRREGULAR CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS. AL NORTE, CON PROPIEDAD PRIVADA; AL SUR, CON CALLE EN PROYECTO; AL ESTE, CON PROPIEDAD PRIVADA; Y, AL OESTE, CON CALLE EN PROYECTO; INSCRITA EN REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL NÚMERO 51494, LIBRO 1, VOLUMEN 2283, SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, FECHA 13 ENERO DE 2006; SIENDO EL PRECIO QUE SERVIRÁ DE BASE LA CANTIDAD DE \$6'873,876.42 M.N. (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) QUE RESULTÓ DE LA REBAJA DEL 20% DE LA CANTIDAD QUE SIRVIÓ DE BASE PARA EL REMATE EN PRIMERA ALMONEDA, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE ALCANCE A CUBRIR DOS TERCERAS PARTES DE DICHO PRECIO.- H. NOGALES, SONORA, MÉXICO, A 12 DE ABRIL DE 2011.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ROSARIO OVIEL BARRON ALCANTAR.- RUBRICA.-  
A1447 34 35 36

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA A REMATE PRIMERA ALMONEDA.- EXPEDIENTE 585/2007, JUICIO ORDINARIO MERCANTIL PROMOVIDO POR ALVARO MELICOFF TADDEI CONTRA RICARDO SAMANIEGO QUIJADA, FIJÁNDOSE LAS 9:00 HORAS DEL 16 DE MAYO DE 2011 TENGA VERIFICATIVO REMATE SIGUIENTE BIEN: LOTE TERRENO Y CONSTRUCCION NUMERO 25, MANZANA 12, FRACCIONAMIENTO JEREZ DEL VALLE, DE ESTA CIUDAD, SUPERFICIE 183.3100 M2 SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE 26.21 MTS. CON LOTE 24; SUR 25.89 MTS. CON LOTE 26, ESTE 7.02 MTS. CON SONACER, Y OESTE 7.00 MTS. CON RETORNO DEL JALPA. INSCRIPCIÓN 168730, VOLUMEN 299, SECCIÓN PRIMERA, DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE HERMOSILLO, SONORA. PRECIO BASE REMATE \$555,000.00 MN. POSTURA LEGAL QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHA CANTIDAD.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 18 DEL 2011.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. GUADALUPE ANAHI



TORRES ENCINAS.- RUBRICA.-  
A1503 35 36 37

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO A: REBECA LETICIA MENDIVIL PINEDA.- JUICIO ORDINARIO MERCANTIL EXPEDIENTE 261/11 PROMOVIDO POR EL C. ALBERTO BARRAGAN MORALES. EN CONTRA USTED, POR DESCONOCERSE DOMICILIO, POR AUTO FECHA 14 DE ABRIL DE 2011, SE ORDENA EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, SE LE REQUIERE POR EL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$25,721.28 ((VEINTICINCO MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS 28/100 M. N.)) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MAS LAS PRESTACIONES SEÑALADAS EN LOS INCISOS B), C), D), E), F), G), H), HACIENDOLE SABER TIENE TERMINO TREINTA DIAS CONTADOS PARTIR ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS PARA CONTESTAR DEMANDA EN CONTRA Y Oponer DEFENSAS EXCEPCIONES TUVIERE HACER VALER, ASI TAMBIEN DENTRO DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOLO NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN DE CARÁCTER PERSONAL SURTIRAN EFECTO CONFORME A LA LEY LAS COPIAS RELATIVAS AL TRASLADO SE ENCUENTRAN DISPOSICION LOCAL JUZGADO PARA SE INSTRUYA EN ELAS, NOTIFIQUESE PERSONALMENTE; ASI ACORDO Y FIRMO C. LIC. NILSA FUENTES ESCOBAR JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, ANTE SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- CD. OBREGÓN, SONORA, ABRIL 19 DEL 2011.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. BRISAIDA MADAHÍ BARRAZA RODRIGUEZ.- RUBRICA.-

A1504 35 36 37

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:

ALICIA SARAHY GORTARI GARCIA.- JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, RADICÓSE JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVENTE SAUL CENICEROS TORRES Y OTRO, CONTRA USTED, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION DE EDICTOS PARA DAR CONTESTACION A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA, Y PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIENDOSELE QUE EN CASO DE NO SER ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- COPIAS TRASLADO A SU DISPOSICION EN ESTA SECRETARIA EXPEDIENTE 794/2007.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, A 30 DE MARZO DE 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ROSA HAYDEE ECHEVERRÍA FRANCO.- RUBRICA.-

A1522 35 36 37

## JUICIOS HIPOTECARIOS

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAMIENTO: JUANA AHIDEE FLORES VILLA.- EN EXPEDIENTE NUMERO 435/2007 RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR INFONAVIT, TODA VEZ QUE EN AUTOS SE ACREDITO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO DE JUANA AHIDEE FLORES VILLA SE ORDENA EL EMPLAZAMIENTO MEDIANTE PUBLICACION DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, PERIÓDICO DE IMPARCIAL Y ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS PARA QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS HABILES A

PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPONGA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER ASÍ MISMO DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ASIMISMO PARA QUE DESIGNE PERITO DE SU PARTE PARA VALUAR EL INMUEBLE HIPOTECADO APERCIBIENDOSELE QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ SE LE TENDRÁ POR PERDIDO EL DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD Y ESTE JUZGADO LO NOMBRARÁ EN SU REBELDÍA Y MANIFIESTE SI ACEPTA O NO EL CARGO DE DEPOSITARIO DEL INMUEBLE HIPOTECADO, APERCIBIDOS QUE DE NO HACER MANIFESTACION ALGUNA, EL ACTOR PODRA PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA HIPOTECADA Y NOMBRAR DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD. DICHO TERMINO EMPEZARA A CORRER A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN. EN EL ENTENDIDO DE QUE SE LE HARA SABER A JUANA AHIDEE FLORES VILLA, QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DEL JUZGADO.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ORLANDO URQUIDEZ NIEBLAS.- RUBRICA.-

A1471 34 35 36

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

EXPEDIENTE 1637/01 JUICIO HIPOTECARIO CIVIL PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX ACCIVAL S.A. DE C.V. EN CONTRA DE LA C. ADRIANA ZAMORA MONTES, POR AUTO DE FECHA VEINTE DE MARZO DEL 2006, SE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS PARA HACERLE SABER EL CONTENIDO DEL AUTO DE FECHA QUINCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL UNO SE ORDENO EMPLAZAR A LA DEMANDADA ADRIANA ZAMORA MONTES MEDIANTE EL PRESENTE SE LE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION HAGA EL PAGO EN FAVOR DE LA ACTORA A).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE 327,085.38 UDIS POR CONCEPTO DE CAPITAL B).- EL PAGO DE LA SUMA DE 48,310.95 UDIS POR CONCEPTO DE INTERESES NORMALES C).- EL PAGO DE LA CANTIDAD DE 485.00 PESOS POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS D).- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE EL JUICIO ORIGINE. Y SI NO HACE PAGO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO, OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE LES FAVOREZCAN O BIEN HACER EL PAGO DE LO RECLAMADO, ASIMISMO SE LE PREVIENE EN EL MISMO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASI LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARACTER PERSONAL SE LE HARAN MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y SURTIRA EFECTOS CONFORME A DERECHO, DEBERA DESIGNAR PERITO DE SU PARTE Y ACEPTAR EL CARGO DE DEPOSITARIO, QUEDANDO A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS EN ESTE JUZGADO.- CIUDAD OBREGON, SON. ABRIL 15 DEL 2011.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. BRISAIDA MADAHÍ BARRAZA RODRIGUEZ.- RUBRICA.-

A1505 35 36 37

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO, SCOTIABANK INVERLAT S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK



INVERLAT, EN EL EXPEDIENTE 882/2009, DONDE SE ORDENA REQUERIR A EULOGIO GARCÍA ESCUDERO Y AIDA CABRERA NUÑEZ DE GARCÍA, A FIN DE QUE EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION CONTESTEN O SE ALLANEN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPGAN LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIEREN Y QUISIEREN HACER VALER ASIMISMO PARA QUE SEÑALEN DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASI, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LES HARAN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ASIMISMO PARA QUE MANIFIESTEN SI ACEPTAN O NO LA DEPOSITARIA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASI EL ACTOR PODRA PEDIR LA DEPOSITARIA DE DICHO INMUEBLE Y NOMBRAR DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD, Y SOLICITAR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA DEL INMUEBLE EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO, QUEDARA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA SEGUNDA DE ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, AGOSTO 10 DEL 2010.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA PATRICIA AMORENO GUERRERO.- RUBRICA.-  
A1517 35 36 37

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
EMPLAZAMIENTO PARA: LUIS PATRICIO DIAZ RODRIGUEZ.- EL LIC. CARLOS ARTURO ACEDO FELIX EN SU CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE BBVA BANCOMER S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER DEMANDO AL C. LUIS PATRICIO DIAZ RODRIGUEZ JUICIO HIPOTECARIO, EXPEDIENTE 1117/2009 HACIÉNDOSELE SABER CUENTA CON UN TERMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PRODUZCA CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OPGAN LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASIMISMO, PARA QUE SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSIGUIENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO. HACIÉNDOLE SABER A LA PARTE DEMANDADA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 3 DE 2010.- SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RENE ARTURO MARQUEZ OCHOA.- RUBRICA.-  
A1518 35 36 37

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
EMPLAZAMIENTO A LA C. MAYRA KARINA BELTRAN GRIJALVA.- QUE EN EL EXPEDIENTE NO. 931/2009, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE LA C. MAYRA KARINA BELTRAN GRIJALVA, TRAMITADO ANTE EL JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE HERMOSILLO, SONORA, EL C. JUEZ ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A LA C. MAYRA KARINA BELTRAN GRIJALVA. QUE TODA VEZ QUE HA QUEDADO PLENAMENTE DEMOSTRADO EL DESCONOCIMIENTO DEL DOMICILIO ACTUAL DE LA DEMANDADA LA C. MAYRA KARINA BELTRAN GRIJALVA, TAL Y COMO SE ADVIERTE DE LOS INFORMES QUE REMITIERON LAS DIVERSAS AUTORIDADES, TODOS DE CIUDAD HERMOSILLO, SONORA, POR LO TANTO Y EN VIRTUD DE LO ANTERIOR SE ORDENA EMPLAZAR A LA DEMANDADA POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL, EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO Y EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS, HACIÉNDOSELE SABER A

LA DEMANDADA, QUE SE LE RECLAMA LAS PRESTACIONES A), B), C) Y D) DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y SE LES EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TREINTA DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA EFECTOS DE QUE DE CONTESTACIÓN A LA DEMANDA, ENTABLADA EN SU CONTRA Y OPGAN LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER; ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TERMINO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLA ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LE HARÁN POR MEDIO DE CEDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO; ASÍ COMO PARA QUE DENTRO DEL MISMO TERMINO DE TREINTA DIAS DESIGNE PERITO DE SU PARTE A INTERVENIR EN EL AVALUÓ DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLA ASÍ SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO Y ESTE JUZGADOR LO DESIGNARA EN SU REBELDÍA; LO ANTERIOR EN BASE AL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 291, 292, 293, 294 Y 457 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL PARA EL ESTADO DE SONORA; ASÍ MISMO MANIFIESTE LA DEMANDADA SI ACEPTA LA RESPONSABILIDAD DE DEPOSITARIO DE LA FINCA DADA EN HIPOTECA, APERCIBIDA QUE DE NO HACER MANIFESTACIÓN ALGUNA DENTRO DEL PLAZO EXPRESADO, EL ACTOR PODRÁ PEDIR QUE SE LE ENTREGUE LA TENENCIA MATERIAL DE LA FINCA HIPOTECADA Y NOMBRAR DEPOSITARIO BAJO SU RESPONSABILIDAD CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 16 Y 33 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE SONORA, EN RELACIÓN CON LOS DIVERSOS NUMERALES 16 Y 45 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, QUE ESTABLECEN LA OBLIGACIÓN DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE SONORA DE HACER PÚBLICAS LAS SENTENCIAS QUE HAYAN CAUSADO ESTADO O EJECUTORIA BAJO CIERTOS LINEAMIENTOS HÁGASE SABER A LAS PARTES MEDIANTE LISTA DE ACUERDOS QUE HASTA ANTES DE QUE CAUSE ESTADO O EJECUTARÍA LA SENTENCIA QUE, EN SU CASO, SE EMITA EN ESTE JUICIO, DEBERÁN MANIFESTAR SU CONSENTIMIENTO EN FORMA EXPRESA Y POR ESCRITO SI ES O NO SU DESEO QUE SE PUBLIQUEN SUS DATOS PERSONALES, EN EL ENTENDIDO DE QUE EN CASO DE SER OMISOS EN MANIFESTARSE AL RESPECTO SE ENTENDERÁ SU NEGATIVA PARA TAL FIN Y SUS DATOS PERSONALES SERÁN OMITIDOS. POR OTRO LADO, SE TIENEN POR EXHIBIDAS Y ADMITIDAS LAS DOCUMENTALES CONSISTENTES EN LAS COPIAS DE TRASLADO QUE ANEXA AL ESCRITO QUE SE ATIENDE, LAS CUALES SE GUARDAN EN EL SECRETO DE ESTE JUZGADO MISMAS QUE SE ENCUENTRAN A DISPOSICIÓN DE LA PARTE DEMANDADA EN LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS, DE ESTE H. JUZGADO.- SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ORLANDO URQUIDEZ NIEBLAS.- RUBRICA.-  
A1536 35 36 37

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:  
C. MARTIN LOPEZ VALENCIA Y MARIA BALVANERA AYALA GASTELUM.- QUE EN EL EXPEDIENTE 1298/2009, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EN CONTRA DE USTED, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN REAL Y PERSONAL DEL CONTRATO DE CRÉDITO, POR AUTOS DE FECHA 15 DE JULIO Y 1 DE DICIEMBRE AMBOS DEL 2009 SE ORDENA EMPLAZARLEA JUICIO A MARTIN LOPEZ VALENCIA RECLAMÁNDOLE LAS PRESTACIONES MENCIONADAS EN EL PUNTO I INCISOS A, B, C, D, E Y F DE LA PAGINA 1 DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA; Y A MARIA BALVANERA AYALA GASTELUM A QUIEN SE LE RECLAMAN LAS ESTABLECIDAS EN EL PUNTO II INCISOS A Y B DE LA PAGINA 2 DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, HACIÉNDOLES SABER QUE TIENEN UN TERMINO DE CUARENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE COMPAREZCA A JUICIO SEA ALLANÁNDOSE O CONTESTANDO LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU



CONTRA, Y REQUIRIÉNDOSELE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE TRES DÍAS DESIGNEN PERITO VALUADOR, QUE A SU PARTE CORRESPONDA A FIN DE QUE INTERVENGA EN EL AVALÚO DE LA FINCA HIPOTECADA APERCIBIÉNDOSELES QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ DENTRO DE DICHO TERMINO SE LE TENDRÁ POR PERDIDO SU DERECHO PARA HACERLO VALER CON POSTERIORIDAD Y ESTE JUZGADOR LO DESIGNARA EN SU REBELDÍA; HACIÉNDOLE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO Y QUE CUENTAN CON EL PLAZO DE 40 DÍAS PARA SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIÉNDOLES QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTOS EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO.- CD. OBREGÓN, SONORA, A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2010.- SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA CONSUELO SOTELO GASTELUM.- RUBRICA.-  
A1558 36 37 38

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NÚMERO 1208/2009, PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, COMO MANDATARIA DE SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIA SUSTITUTO DE BANCO DE MEXICO, EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO DE LA VIVIENDA (FOVI), EN CONTRA DE LEONARDO CHOIX MUÑOZ Y MARIA DE LOURDES RAMIREZ FLORES DE CHOIX, SE ORDENÓ SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, EL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: VIVIENDA TIPO "PEC3", NÚMERO 10 SUJETA AL RÉGIMEN DE CONDOMINIO, LOCALIZADA EN LA FRACCIÓN SUR DEL LOTE NUMERO 5, MANZANA 22, CON SUPERFICIE DE 96.00 METROS CUADRADOS, FRACCIONAMIENTO "LOS ANGELES", DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 42.00 METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCIÓN, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 16.00 METROS, CON VIVIENDA 9 FRACCIÓN NORTE LOTE 5; AL SUR, EN 16.00 METROS, CON VIVIENDA 11 FRACCIÓN NORTE LOTE 6; AL ORIENTE, EN 6.00 METROS, CON VIVIENDA 21 FRACCIÓN SUR LOTE 12 Y AL PONIENTE EN 6.00 METROS, CON AVENIDA SAN MARINO; INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE OBREGON, SONORA, BAJO EL NÚMERO 118466, VOLUMEN 1163, DE LA SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO UNO, DE FECHA 6 DE MAYO DE 1999. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$168,000.00 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE A VERIFICARSE A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.- CD. OBREGÓN, SONORA, A 18 DE ABRIL DEL 2011.- C. SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA CONSUELO SOTELO GASTELUM.- RUBRICA.-

A1578 36 39

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO EXPEDIENTE NÚMERO 1043/2009, PROMOVIDO POR BBVA BANCOMER, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE DAMARIS RUIZ ALVAREZ Y JORGE ALBERTO RASCON JAIME, SE ÓRDENO SACAR A REMATE EN PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA EL BIEN INMUEBLE CONSISTENTE EN: CASA HABITACIÓN MARCADA CON EL NUMERO 739 SUR, DE LA CALLE CALIFORNIA DEL FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL "VILLA BONITA", Y, TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA

CONSTRUIDA QUE ES EL LOTE NUMERO DIEZ, DE LA MANZANA NUMERO 135, CON SUPERFICIE DE 130.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE, EN 20.00 METROS, CON LOTE ONCE; AL SUR, EN 20.00 METROS, CON LOTE NUEVE; AL SUR, EN 6.50 METROS, CON LOTE NUMERO CUARENTA Y NUEVE; Y, AL OESTE, EN 6.50 METROS, CON CALLE CALIFORNIA, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD BAJO EL NÚMERO 101197, DE LA SECCIÓN REGISTRO INMOBILIARIO, LIBRO ; VOLUMEN 159 DE FECHA 28 DE AGOSTO DE 1995. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE \$265,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), CONVOQUESE POSTORES Y ACREEDORES, REMATE VERIFICARSE EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A LAS DOCE HORAS DEL DÍA CATORCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE. - CD. OBREGON, SONORA, A 18 DE ABRIL DEL-2011. SECRETARIO PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. LUIS ALFONSO MEDINA CASTRO.- RUBRICA.-  
A1579 36 39

-----  
JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

C. MARTIN ANTONIO ESTRADA BAY. PRESENTE.- QUE EN EL EXPEDIENTE .Nº 617/2009, JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, CONTRA MARTIN ANTONIO ESTRADA BAY, CON FECHA VEINTISEIS DE ENERO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO.- ESTE JUZGADO FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO, ASI COMO LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA RESULTO SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS LIC. ERNESTO CARDENAS VERDUGO, ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE LA ACCION HIPOTECARIA EJERCIDA, MIENTRAS QUE EL DEMANDADO FUE JUZGADO EN REBELDIA; EN CONSECUENCIA. - TERCERO.- SE DECLARA EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE APERTURA DE CREDITO CON INTERES Y GARANTIA HIPOTECARIA Y DEL CONVENIO MODIFICATORIO, Y SE CONDENA AL DEMANDADO MARTIN ANTONIO ESTRADA BAY A PAGAR A FAVOR DE LA PARTE ACTORA BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX, LA CANTIDAD DE \$640,088.75 (SEISCIENTOS CUARENTA MIL OCHENTA Y OCHO PESOS 75/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL.- CUARTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO MARTIN ANTONIO ESTRADA BAY A PAGAR A FAVOR DEL ACTOR, LA CANTIDAD DE \$65,015.69 (SESENTA Y CINCO MIL QUINCE PESOS 69/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS NO PAGADOS GENERADOS DEL PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE AL DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO.- QUINTO.- DE IGUAL MANERA SE CONDENA AL DEMANDADO MARTIN ANTONIO ESTRADA BAY A PAGAR A FAVOR DEL ACTOR, LA CANTIDAD DE \$1,551.64 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 64/100 MONEDA NACIONAL), POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS VENCIDOS Y NO PAGADOS, GENERADOS DEL DIA PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SIETE AL DOS DE OCTUBRE DEL DOS MIL OCHO, MAS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTALSOLUCION DEL ADEUDO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL.- SEXTO.- POR OTRA PARTE Y EN VIRTUD DE QUE EL PRESENTE FALLO RESULTO ADVERSO AL DEMANDADO, TRATANDOSE LA ACCION EJERCITADA POR LA ACTORA DE CONDENA, CON APOYO EN LOS DISPUESTO POR EL ARTICULO 80 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, SE LE CONDENA A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS QUE ESTE HAYA EROGADO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL EN EL MOMENTO PROCESAL OPORTUNO.- SEPTIMO.- PARA EL CASO QUE EL DEMANDADO, NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PRESENTE FALLO DENTRO DEL



TERMINO DE CINCO DIAS CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE EN QUE CAUSE EJECUTORIA LA PRESENTE SENTENCIA, HAGASE TRANCE Y REMATE DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTIA HIPOTECARIA, QUESE DESCRIBE EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION, Y CON SU PRODUCTO PAGO A LA ACTORA DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS. OCTAVO.- TODA VEZ QUE DE AUTOS SE ADVIERTE QUE EL DEMANDADO FUE EMPLAZADO A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS, SIN QUE DESPUES DE DICHO EMPLAZAMIENTO HAYA SEÑALADO DOMICILIO DONDE OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN VIRTUD DE QUE EL JUICIO SE TRAMITA EN REBELDIA DE SU PARTE, EN CONSECUENCIA, SE ORDENA QUE LA NOTIFICACION DE LA PRESENTE SENTENCIA, SE HAGA AL DEMANDADO POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL FALLO, EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN EL PERIODICO EL IMPARCIAL, EN TERMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 251, FRACCION V, DEL CODIGO PROCESAL DE NUESTRO ESTADO, HACIENDOLE SABER QUE CUENTA CON UN TERMINO DE SESENTA DIAS PARA IMPUGNAR DICHA SENTENCIA, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HAGA LA PUBLICACION ORDENADA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 376, FRACCION II, DEL CODIGO REFERIDO.- HERMOSILLO, SONORA, A 6 DE ABRIL DE 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. RENE ARTURO MARQUEZ OCHOA.- RUBRICA.- A1559 36

-----  
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

C. ARMANDO MUÑOZ LEYVA. PRESENTE.- QUE EN EL EXPEDIENTE N° 343/2010, JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, CONTRA ARMANDO MUÑOZ LEYVA, CON FECHA DIECISEIS DE MARZO DE DOS MIL ONCE, SE DICTO SENTENCIA CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS SON LOS SIGUIENTES: PRIMERO.- ESTE JUZGADO FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO, ASI COMO LA VIA ELEGIDA POR LA ACTORA RESULTO SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE.- SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA, BANCO NACIONAL DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, GRUPO FINANCIERO BANAMEX, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS LIC. ERNESTO CARDENAS VERDUGO, ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE LA ACCION HIPOTECARIA EJERCIDA, MIENTRAS QUE EL DEMANDADO ARMANDO MUÑOZ LEYVA FUE JUZGADO EN REBELDIA; EN CONSECUENCIA. - TERCERO.- SE CONDENA AL DEMANDADO ARMANDO MUÑOZ LEYVA A PAGAR A FAVOR DEL ACTOR, LA CANTIDAD DE \$28,625.24 (VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO PESOS 24/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, \$1,489.07 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 07/100 MONEDA NACIONAL) POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS, POR EL PERIODO DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE DOS MIL NUEVE AL QUINCE DE FEBRERO DE DOSMIL DIEZ, MAS LOS QUE SE SIGUIERON Y SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL LIQUIDACION DEL ADEUDO, PREVIA SU LEGAL LIQUIDACION EN LA VIA INCIDENTAL, CONFORME LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCION. - CUARTO.- POR LO EXPUESTO EN LOS CONSIDERANDOS IX Y X DE ESTA SENTENCIA DEFINITIVA, SE ABSUELVE AL DEMANDADO DEL PAGO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS POR LA ACTORA EN LOS ORDINALES 2ª Y 3ª DEL CAPITULO DE LAS PRESTACIONES DE SU DEMANDA, RELATIVAS AL PAGO DE CONCEPTO DE EROGACIONES MENSUALES Y DE PRIMAS DE SEGURO.- QUINTO.- POR LO RAZONADO EN EL CONSIDERATIVO XI DEL PRESENTE FALLO, SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS CAUSADO CON MOTIVO DE LA TRAMITACION DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL.- SEXTO.- PARA EL SUPUESTO DE QUE EL DEMANDADO NO DÉ CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PAGO DE LAS CANTIDADES A QUE FUE CONDENADO DENTRO DEL PLAZO DE 5 DIAS LUEGO DE QUE EL FALLO CAUSE EJECUTORIA, TAN PRONTO COM ESTE SEA SUCEPTIBLE DE EJECUTARSE, REMÁTESE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HÁGASE PAGO AL ACTOR DE LO CONDENADO Y EN CASO DE REMATE, DEVULVASELE AL DEMANDADO.-

SEPTIMO.- EN VIRTUD DE LO RAZONADO EN EL CONSIDERATIVO XIII DE ESTA SENTENCIA, NOTIFIQUE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE FALLO A LA PARTE DEMANDADA, MEDIANTE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ TANTO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO Y EL PERIODICO "EL IMPARCIAL" O "EXPRESO" A ELECCION DE LA PARTE ACTORA, HACIENDOSELE AL DEMANDADO QUE CUENTA CON SESENTA DIAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACION PARA QUE, SI A SUS INTERESES CONVIENE, APELE LA PRESENTE SENTENCIA.- HERMOSILLO, SONORA, A 27 DE ABRIL DE 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ALKVARO MONBTES DE OCA MENA.- RUBRICA.- A1560 36

-----  
JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 1617/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE DE CV., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER HOY DENOMINADA HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE CV.. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE ROSA ISELA ARMENTA BORBON Y FRANCISCO MARIO MARQUEZ LEON, SE ORDENÓ NOTIFICAR LA SENTENCIA DEFINITIVA POR ESTE MEDIO A LA DEMANDADA, MEDIANTE AUTO DE FECHA DOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL ONCE, HACIENDOLE SABER AL DEMANDADO QUE TIENE UN TERMINO DE SESENTA DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, PARA INTERPONER EL RECURSO DE APELACION. A CONTINUACION SE TRANSCRIBEN LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA DEFINITIVA DICTADA CON FECHA OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ, MISMO QUE A LA LETRA DICEN: - RESOLUTIVOS: - PRIMERO.- ESTE JUZGADO ES COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO, Y SIENDO LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA EL TRAMITE DEL MISMO LA CORRECTA Y PROCEDENTE, SE ENTRÓ AL FONDO DEL ASUNTO. - SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, ACTUALMENTE DENOMINADA (HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER) POR CONDUCTO DE SU APODERADO, ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCION, MIENTRAS QUE EL DEMANDADO FUE JUZGADO EN REBELDIA, EN CONSECUENCIA: - TERCERO.- SE CONDENA A ROSA ISELA ARMENTA BORBON Y FRANCISCO MARIO MARQUEZ LEON A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA \$433,185.78 (CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y CINCO PESOS 78/100 M.N.), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL. -AL PAGO DE LA CANTIDAD DE \$35,695.50 M.N. (TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL) QUE A LOS MESES DE FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO Y JULIO DE 2009, MAS LAS GENERADAS HASTA EL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, FECHA DE PRESENTACION DE LA DEMANDA Y QUE LEGALMENTE SE DIO POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL CRÉDITO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL, CONFORME A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA SEPTIMA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION. - AL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS VENCIDOS Y NO PAGADOS DESDE EL UNO DE FEBRERO DE DOS MIL NUEVE HASTA EL DOS DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL NUEVE, FECHA DE INTERPOSICION DE LA DEMANDA Y QUE LEGALMENTE SE DIO POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL CRÉDITO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL, CONFORME A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION. - LOS INTERESES MORATORIAS VENCIDOS Y LOS QUE SE SIGAN VENCENDO, DESDE SU INCUMPLIMIENTO HASTA LA TOTAL SOLUCION DEL ADEUDO, PREVIA SU LEGAL REGULACION EN LA VIA INCIDENTAL, CONFORME A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA SEXTA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCION, CON



FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 408 (FRACCIÓN 1) DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL SONORENSE.- CUARTO.- POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO VIII DE ESTA SENTENCIA, SE ABSUELVE A LOS DEMANDADOS DE LO RECLAMADO EN LOS INCISOS D) (PENA POR MORA, E Y F) DE SU DEMANDA POR CONCEPTO DE PENAS POR MORA, PRIMAS DE SEGUROS, Y CUALQUIER OTRO ACCESORIO LEGAL QUE RESULTE A CARGO DE LOS DEMANDADOS, GASTOS DE COBRANZA, RESPONSABILIDADES FISCALES SOBRE EL INMUEBLE HIPOTECADO QUE RECLAMO LA ACTORA EN SU DEMANDA. - QUINTO.- POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERATIVO IX DEL PRESENTE FALLO, SE CONDENA AL DEMANDADO A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS CAUSADOS CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. - SEXTO.- PARA EL SUPUESTO DE QUE EL DEMANDADO INCUMPLA EN EL PAGO DE LAS CANTIDADES A QUE FUE CONDENADO, DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS LUEGO QUE EL PRESENTE FALLO CAUSE EJECUTORIA O TAN PRONTO COMO ESTE SEA SUSCEPTIBLE DE EJECUTARSE, REMÁTESE EL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO Y CON SU PRODUCTO HÁGASE PAGO AL ACTOR DE LO CONDENADO, Y EN CASO DE PERMANENTE, DEVUÉLVASE A LOS DEMANDADOS. - NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- ASI LO RESOLVIÓ Y FIRMA EL JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, LICENCIADO ABIDAN MUÑOZ CASTILLO, POR ANTE EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS, LICENCIADO CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS, CON QUIEN LEGALMENTE ACTUA Y DA FE.- DOY FE. - CD. OBREGÓN, SONORA, A 03 DE FEBRERO DEL 2011. - C. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-  
A1580 36

## JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE 801/03, RADICADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SCRAP 11, S. DE R.L DE C.V., EN CONTRA DE RUBEN ESPINOZA ARAUJO, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA 12 DE MAYO DEL 2011, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE DE TERRENO NÚMERO 15, MANZANA PRIMERA A, DEL FRACCIONAMIENTO ALTO VALLE, CON CONSTRUCCION DE CASA HABITACIÓN, UBICADA EN CALLE ARROYO NÚMERO 30, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 125.88 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 18.00 METROS CON LOTE 16, AL SUR EN 18.00 METROS CON LOTE 14, AL ESTE EN 7.03 METROS CON CALLE ARROYO; Y AL OESTE EN 7.00 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NÚMERO 41,701, DE LA SECCIÓN INSTRUMENTOS PRIVADOS, VOLUMEN 120, SE CONVOCA A POSTORES MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL O EL EXPRESO, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$240,600.00 (SON DOSCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO CANTIDAD. SE LES HACE SABER A LOS POSIBLES POSTORES QUE DEBERÁN COMPARECER A ESTE H. JUZGADO, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, PARA QUE SE LES EXPIDA FORMATO DE LA BOLETA DE DEPÓSITO, CON LA CUAL DEBERÁN COMPARECER ANTE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA, A DEPOSITAR UNA CANTIDAD IGUAL AL VEINTE POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, PUDIENDO COMPARECER A DICHA DILIGENCIA DENTRO DE LA MEDIA HORA DE INICIADA LA MISMA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE DEPÓSITO. - HERMOSILLO, SONORA, 6 DE ABRIL DEL 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ALVARO MONTES DE OCA MENA.- RUBRICA.-

A1404 33 36

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

CONVOCATORIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA EXPEDIENTE 14/04, RADICADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SCRAP 11, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE ISMAEL CAÑEZ OSUNA Y LILIA ESPERANZA LOPEZ HERNANDEZ, SE SEÑALARON LAS NUEVE HORAS, DEL DÍA 19 DE MAYO DEL 2011, PARA QUE TENGA LUGAR EN ESTE JUZGADO, REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL SIGUIENTE BIEN INMUEBLE: LOTE 20 MANZANA 75, NIVEL SUPERIOR DE LA UNIDAD HABITACIONAL NUEVO HERMOSILLO, UBICADO EN CALLE PUMA, APARTAMENTO 1-A, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 178.02 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 9.89 METROS CON LOTE 19, AL SUR EN 9.89 METROS CON CALLE PUMA, AL ESTE EN 18.00 METROS CON BOULEVARD CAPOMO; Y AL OESTE EN 18.00 METROS CON LOTE 21, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, BAJO EL NÚMERO 38,539, DE LA SECCIÓN INSTRUMENTOS PRIVADOS, VOLUMEN 113, DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 1993, SE CONVOCA A POSTORES MEDIANTE LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL EXPRESO, SIRVIENDO COMO BASE PARA EL REMATE LA CANTIDAD DE \$203,300.00 (SON DOSCIENTOS TRES MIL TRECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE DICHO CANTIDAD. SE LES HACE SABER A LOS POSIBLES POSTORES QUE DEBERÁN COMPARECER A ESTE H. JUZGADO, EN DÍAS Y HORAS HÁBILES, PARA QUE SE LES EXPIDA FORMATO DE LA BOLETA DE DEPÓSITO, CON LA CUAL DEBERÁN COMPARECER ANTE LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AUTORIZADA, A DEPOSITAR UNA CANTIDAD IGUAL AL VEINTE POR CIENTO DEL VALOR DEL BIEN QUE SIRVE DE BASE PARA EL REMATE, PUDIENDO COMPARECER A DICHA DILIGENCIA DENTRO DE LA MEDIA HORA DE INICIADA LA MISMA, EXHIBIENDO LA CONSTANCIA DE DEPÓSITO.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 29 DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA KARINA ENCINAS ENCINAS.- RUBRICA.-  
A1405 33 36

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

EMPLAZAR A: JOSE RAMON CARRANZA CORDOVA SE RADICA JUICIO ORDINARIO, EXPEDIENTE 1593/2008, PROMOVIDO POR SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL SR. JOSE RAMON CARRANZA CORDOVA, DE QUIEN SE LE RECLAMA LAS PRESTACIONES MARCADAS CON LOS NÚMEROS 1 AL 5 DEL ESCRITO DE DEMANDA, HACIÉNDOSELE SABER QUE CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA EFECTOS DE QUE DÉ CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA, O SE ALIANE A LA DEMANDA, Y OPONGA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASIMISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO PLAZO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS NOTIFICACIONES DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN POR MEDIO DE CÉDULA QUE SE FIJE EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO. HACIÉNDOSELE SABER AL DEMANDADO QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE TRIBUNAL; SITO EN TEHUANTEPEC Y COMONFORT, COLONIA CENTENARIO DE ÉSTA CIUDAD. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 140, 170, Y 171 (FRACCIÓN VI) DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE SONORA.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 20 DEL 2011.- S3SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ALVARO MONTES DE OCA MENA.- RUBRICA.-  
A1537 35 36 37



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

ANA CAROLINA ORONA TAMAYO.- EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CONTRA ANA CAROLINA ORONA TAMAYO, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 317/2011 ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, SE ORDENA EMPLAZAR A JUICIO Y NOTIFICARLE A USTED, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA DIECISEIS DE FEBRERO Y VEINTE DE ABRIL AMBOS DEL DOS MIL ONCE, SE LE REQUIERE POR EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ENUNCIADAS EN LA DEMANDA, EMPLAZANDO PARA QUE EN TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS APARTIR ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A CONTESTAR DEMANDA Y Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD APERCIBIDO DE NO HACERLO EN EL REFERIDO TERMINO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, SE LE INFORMA QUE QUEDAN A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE LOS CIVIL.- CD. OBREGON SONORA A 26 DE ABRIL DE 2011.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. BRISAIDA MADAHÍ BARRAZA RODRIGUEZ.- RUBRICA.-  
A1554 35 36 37

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

NORA MIREYA GARCIA VALENZUELA.- EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CONTRA NORA MIREYA GARCIA VALENZUELA, CON NUMERO DE EXPEDIENTE 2452/2010 ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, SE ORDENA EMPLAZAR A JUICIO Y NOTIFICARLE A USTED, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA 04 DE ENERO DE 2011 Y 16 DE MARZO DE 2011, SE LE REQUIERE POR EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ENUNCIADAS EN LA DEMANDA, EMPLAZANDO PARA QUE EN TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS APARTIR ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A CONTESTAR DEMANDA Y Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD APERCIBIDO DE NO HACERLO EN EL REFERIDO TERMINO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, SE LE INFORMA QUE QUEDAN A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE LOS CIVIL.- CD. OBREGON SONORA A 22 DE MARZO DE 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. SILVIA PARRA SALLARD.- RUBRICA.-  
A1555 35 36 37

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

MERARI SANCHEZ AVILA.- EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CONTRA MERARI SANCHEZ AVILA CON NUMERO DE EXPEDIENTE 2451/2010 ANTE EL JUZGADO CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, SE ORDENA EMPLAZAR A JUICIO Y NOTIFICARLE A USTED, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA CATORCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIEZ Y VEINTICUATRO DE MARZO DEL DOS MIL ONCE, SE LE REQUIERE POR EL PAGO Y

CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ENUNCIADAS EN LA DEMANDA, EMPLAZANDO PARA QUE EN TERMINO DE 30 DIAS CONTADOS APARTIR ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A CONTESTAR DEMANDA Y Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD APERCIBIDO DE NO HACERLO EN EL REFERIDO TERMINO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, SE LE INFORMA QUE QUEDAN A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA PRIMERA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO CUARTO DE LOS CIVIL.- CD. OBREGON SONORA A 28 DE MARZO DE 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-  
A1556 35 36 37

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

ADOLFO ROMERO SANCHEZ.- EN EL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES CONTRA ADOLFO ROMERO SANCHEZ CON NUMERO DE EXPEDIENTE 2442/2010 ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA, SE ORDENA EMPLAZAR A JUICIO Y NOTIFICARLE A USTED, POR DESCONOCERSE SU DOMICILIO, EN CUMPLIMIENTO A LOS AUTOS DE FECHA OCHO DE ABRIL Y 04 DE ENERO AMBOS DEL DOS MIL ONCE, SE LE REQUIERE POR EL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES ENUNCIADAS EN LA DEMANDA, EMPLAZANDO PARA QUE EN TERMINO DE 60 DIAS CONTADOS APARTIR ULTIMA PUBLICACION DE ESTE EDICTO, COMPAREZCA A ESTE JUZGADO A CONTESTAR DEMANDA Y Oponer DEFENSAS Y EXCEPCIONES, SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD APERCIBIDO DE NO HACERLO EN EL REFERIDO TERMINO LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS PERSONALES SE LE HARAN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, SE LE INFORMA QUE QUEDAN A SU DISPOSICION LAS COPIAS DE LA DEMANDA Y ANEXOS EN LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO SEGUNDO DE LOS CIVIL.- CD. OBREGÓN, SONORA, ABRIL 12 DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. DAYRA DENNISE LEPRO MEJIA.- RUBRICA.-  
A1557 35 36 37

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE 1443/09, RADICADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V. EN CONTRA DE JOVITA MARGARITA TORREAS ACOSTA, SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS, MEDIANTE PUBLICACIONES QUE SE HAGAN EN EL BOLETÍN OFICIAL, EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL O EXPRESO A ELECCIÓN DEL ACTOR Y LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS PARA QUE EN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN COMPAREZCA A JUICIO A DAR CONTESTACIÓN A LA DEMANDA Y Oponga LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASÍ MISMO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, ESTÁS SE LE HARÁN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA PRIMERA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA; ABRIL 05 DE 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ALVARO MONTES DE OCA MENA.- RUBRICA.-  
A1561 36 37 38



JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE 76/06, RADICADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, CUYOS DERECHOS DE CRÉDITO Y LITIGIOSOS FUERON CEDIDOS A SCRAP 11, S. DE R.L. DE C.V., CESIÓN QUE SE ACREDITA MEDIANTE AUTO DE FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2008, EN CONTRA DE VICTOR MANUEL CRUZ OSORIO Y ANA LIZETH PACHECO GARCIA, SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS, MEDIANTE PUBLICACIONES QUE SE HAGAN EN EL BOLETÍN OFICIAL, PERIÓDICO EL IMPARCIAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS PARA QUE EN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN COMPAREZCA A JUICIO A ALLANARSE O CONTESTE LA DEMANDA Y OpongA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASÍ MISMO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, ESTÁS SE LE HARÁN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 4 DEL 2011.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN ALONSO MANCILLAS VERDUGO.- RUBRICA.-

A1562 36 37 38

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE 52/10, RADICADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR SCRAP 11, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE JESUS FRANCISCO PERALTA SALAZAR Y RAMONA BEATRIZ SOTOMAYOR ROBLES, SE ORDENA EMPLAZAR POR EDICTOS, MEDIANTE PUBLICACIONES QUE SE HAGAN EN EL BOLETÍN OFICIAL, EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL Y LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS PARA QUE EN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN COMPAREZCA A JUICIO A CONTESTAR LA DEMANDA Y OpongA LAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS QUE TUVIERE Y QUISIERE HACER VALER, ASÍ MISMO SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ, ESTÁS SE LE HARÁN POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, AÚN LAS DE CARÁCTER PERSONAL. ASIMISMO SE LE HACE SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 5 DEL 2011.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN ALONSO MANCILLAS VERDUGO.- RUBRICA.-

A1563 36 37 38

JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

C. VEGA ZAZUETA ALEJO.- QUE EN EL EXPEDIENTE 930/2007, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EN CONTRA DE USTED, POR AUTOS DE FECHA 2 DE AGOSTO DEL 2007 Y 25 DE MARZO DEL 2011, SE ORDENA EMPLAZARLOS POR EDICTOS, EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE VENCIMIENTO ANTICIPADO, Y SE LE RECLAMA AL C. ALEJO VEGA ZAZUETA LAS SIGUIENTES PRESTACIONES: A)CON LA FINALIDAD DE OBTENER EL PAGO DE LAS PRESTACIONES SUBSECUENTES SE RECLAMA

EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE CRÉDITO FUNDATORIO DE ESTA ACCIÓN; B)POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL AL DÍA 27 DE FEBRERO DEL 2007 SE LE RECLAMA EL PAGO DE 100.1080 VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL LO CUAL EN SUMA EQUIVALE EN LA ACTUALIDAD A LA CANTIDAD DE \$153,896.02 MONEDA NACIONAL Y QUE SE ACTUALIZARA EN LA FECHA DE PAGO DEL ADEUDO RECLAMADO SEGÚN LO ACORDADO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO QUE FUNDA ESTA ACCIÓN; C)POR EL PAGO DE LOS INTERESES ORDINARIOS DEVENGADOS CONFORME AL PACTO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA NOVENA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN LOS CUALES SE CUANTIFICARAN EN LA ETAPA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA; D) POR EL PAGO DE INTERESES MORATORIOS VENCIDOS Y QUE SE SIGAN VENCRIENDO HASTA LA FECHA EN QUE SE CUBRA LA SUERTE PRINCIPAL RECLAMADA A RAZÓN DE LA TASA PACTADA PARA TAL EFECTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA DEL DICHO CONTRATO QUE FUNDA ESTA ACCIÓN Y QUE POR IGUAL SE CALCULARAN EN EL INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA; E)POR EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE ESTE JUICIO; EMPLAZÁNDOSELE, Y SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN UN TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA QUE PRODUZCAN CONTESTACIÓN A LA DEMANDA INTERPUESTA EN SU CONTRA, OpongA DEFENSAS Y EXCEPCIONES; ASÍ MISMO PARA QUE DENTRO DE DICHO TÉRMINO SEÑALEN DOMICILIO CONOCIDO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES; APERCIBIÉNDOLES QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL LE SURTIRÁN EFECTO POR MEDIO DE CEDULA DE NOTIFICACIÓN QUE SE FIJE EN LAS PUERTAS DE ESTE JUZGADO. ASÍ MISMO SE HACE MANIFESTACIÓN QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS.- CD. OBREGON, SONORA, A 8 DE ABRIL DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. NORMA CONSUELO SOTELO GASTÉLUM.- RUBRICA.-

A1564 36 37 38

JUZGADO CUARTO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

C. ALFONSO GARCIA PIÑA Y ESTHER VERONICA LOPEZ RODRIGUEZ.- QUE EN EL EXPEDIENTE 273/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EN CONTRA DE USTED, POR AUTOS DE FECHA 19 DE FEBRERO DE 2010 Y 16 DE FEBRERO DE 2011, SE ORDENA EMPLAZARLO POR EDICTOS, RECLAMANDO EL VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL CONTRATO DE CRÉDITO, SE LE RECLAMAN AL C. ALFONSO GARCIA PIÑA Y ESTHER VERONICA LOPEZ RODRIGUEZ, LAS PRESTACIONES DEL NUMERO 1, INCISOS A), B), C), D), E) Y F), Y LA MENCIONADA EN EL NUMERO 11, QUE SE MENCIONAN EN EL CAPITULO DE LAS PRESTACIONES DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, Y SE LE HACE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO A CONTESTAR LA DEMANDA EN TABLADA EN SU CONTRA, OponER LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERAN QUE HACER VALER Y SEÑALAR DOMICILIO CONOCIDO EN CIUDAD OBREGÓN, SONORA, DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES, AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL, SE LES HARÁN MEDIANTE CEDULA QUE SE FIJE EN LES ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, QUEDANDO A SU DISPOSICIÓN LAS COPIAS DE TRASLADO EN LA SECRETARÍA PRIMERO DE ACUERDOS.- CD. OBREGÓN, SONORA, A 18 DE FEBRERO DE 2011. SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. CARLOS ARTURO ESPINOZA VILLALOBOS.- RUBRICA.-

A 1565 36 37 38





JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO.

C. CAMPOS VILLANUEVA JOSE LUÍS Y SILVIA SÁNCHEZ LOPEZ.- QUE EN EL EXPEDIENTE 916/2006, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL EN CONTRA DE USTEDES, POR AUTOS DE FECHA 14 DE FEBRERO DEL 2007 Y 4 DE MARZO DEL 2011, SE ORDENA EMPLAZARLO POR EDICTOS, EN EJERCICIO DE ACCIÓN RESCISORIA DEL CONTRATO, SE LE RECLAMAN A CAMPOS VILLANUEVA JOSE LUIS Y SILVIA SÁNCHEZ LOPEZ LAS PRESTACIONES A), B), E), D), E), F), QUE SE MENCIONAN EN EL PUNTO 1, PÁGINAS 1 Y 2, DEL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA; EMPLAZÁNDOSELES, Y SE LES HACE SABER QUE DEBERÁN PRESENTARSE EN UN TÉRMINO DE SESENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE SE REALIZA LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS CORRESPONDIENTE Y ADEMÁS DEBERÁ HACÉRSELE SABER A LA PARTE DEMANDADA QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN LA SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS DE ESTE JUZGADO Y QUE CUENTAN CON EL MISMO PLAZO ANTES CONCEDIDO PARA SEÑALAR DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDO QUE EN CASO DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARÁN CONFORME A DERECHO.- CD. OBREGÓN, SONORA, MARZO 28 DEL 2011.- SECRETARÍA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. DAYRA DENNISE LEPRO MEJIA.- RUBRICA.-

A1566 36 37 38

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO ORDINARIO CIVIL (PRESCRIPCIÓN POSITIVA) PROMOVIDO POR JESUS AGUSTIN CAÑEDO EN CONTRA DE IGNACIA VALENCIA GRACIA SE ORDENA EMPLAZAR A IGNACIA VALENCIA GRACIA, POR MEDIO DE EDICTOS PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE CUARENTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE CONTESTACIÓN, A LA DEMANDA ENTABLADA EN SU CONTRA OpongA LAS DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE TUVIERE QUE HACER VALER ASIMISMO DENTRO DE DICHO TÉRMINO SEÑALE DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, APERCIBIDO QUE DE NO HACERLO ASÍ LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL LE SURTURAN EFECTOS POR ESTRADOS DE ESTE JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE GUAYMAS, SONORA; EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS COPIAS DE TRASLADO QUEDAN A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA. EXPEDIENTE NO. 1151./2010.- GUAYMAS, SONORA, ABRIL 11 DEL 2011.- SECRETARÍA PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. VICTOR MANUEL GARCIA BRITO.- RUBRICA.-

A1572 36 37 38

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:

NOTIFIQUESE A: IRMA CECILIA TARAZON ORDUÑO Y JUAN MARTINEZ OROZCO.- RADICA JUICIO ORDINARIO CIVIL (ACCION RESCISORIA DE CONTRATO), PROMOVIDO POR SCRAP 11 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE IRMA CECILIA TARAZON ORDUÑO Y JUAN MARTINEZ OROZCO, HACIÉNDOSELE SABER A LOS DEMANDADOS QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN, PARA COMPARECER A ESTE TRIBUNAL A CONTESTAR DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OponER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE ESTIMEN CONDUCTENTES, ASÍ MISMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR

NOTIFICACIONES Y ASÍ COMO TAMBIÉN MANIFIESTEN SI ES SU DESEO QUE LOS DA TOS PERSONALES DE LA SENTENCIA SEAN PUBLICADOS EN LISTA, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, HACIÉNDOSELES SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE 2165/08. - H. NOGALES, SONORA, A 02 DE MARZO DEL AÑO 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC ROBERTO MONTES DE OCA CUBILLAS.- RUBRICA.-

A1581 36 37 38

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NOGALES, SONORA

EDICTO:

NOTIFIQUESE A: MARIA TERESA CASTRO GARCIA.- RADICA JUICIO ORDINARIO CIVIL (ACCION RESCISORIA DE CONTRATO), PROMOVIDO POR SCRAP 11 SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DE MARIA TERESA CASTRO GARCIA, HACIÉNDOSELE SABER A LA DEMANDADA QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE TREINTA DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACION, PARA COMPARECER A ESTE TRIBUNAL A CONTESTAR DEMANDA INSTAURADA EN SU CONTRA Y OponER DEFENSAS Y EXCEPCIONES QUE ESTIMEN CONDUCTENTES, ASÍ MISMO PARA QUE SEÑALE DOMICILIO CONOCIDO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y ASÍ COMO TAMBIÉN MANIFIESTEN SI ES SU DESEO QUE LOS DATOS PERSONALES DE LA SENTENCIA SEAN PUBLICADOS EN LISTA, APERCIBIDOS QUE DE NO HACERLO ASÍ, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES Y AUN LAS DE CARÁCTER PERSONAL SE LE HARAN EN LOS ESTRADOS DE ESTE H. JUZGADO, HACIÉNDOSELES SABER QUE LAS COPIAS DE TRASLADO SE ENCUENTRAN A SU DISPOSICION EN ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE 1513/09. - H. NOGALES, SONORA, A 04 DE MARZO DEL AÑO 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERD.- LIC ROBERTO MONTES DE OCA CUBILAS.- RUBRICA.-

A1582 36 37 38

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE 744/05, RADICADO ANTE EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR JUAN JESUS FONSECA MUNOZ, EN EL CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, QUIEN CEDIÓ LOS DERECHOS A PROMOVIDO POR SCRAP 11, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE MARIO ALBERTO MORENO MUÑOZ, SE LE HACE SABER QUE CON FECHA DEL 17 DE MARZO DE 2011 SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PRIMERO.- ESTE JUZGADO FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR LA PRESENTE CONTROVERSIA, Y LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA SU TRAMITACIÓN FUE LA CORRECTA. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA SCRAP 11, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, COMO CESIONARIA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, ACREDITÓ LOS EXTREMOS DE LA ACCIÓN EJERCITADA DE PAGO DE PESOS DEL CONTRATO DE CRÉDITO, EN LA VÍA ORDINARIA CIVIL, MIENTRAS QUE EL DEMANDADO MARIO ALBERTO MORENO MUÑOZ FUE JUZGADO EN REBELDÍA; EN CONSECUENCIA. TERCERO.- SE CONDENA AL DEMANDADO MARIO ALBERTO MORENO MUÑOZ A PAGAR A FAVOR DE SCRAP 11, S. DE R.L. DE C.V., LO SIGUIENTE: LA CANTIDAD DE 139.3863 (CIENTO TREINTA Y NUEVE PUNTO TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL), POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL. CUARTO.- TAMBIÉN SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD DE 0.4723 (CERO PUNTO CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTITRES VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL), POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIAS QUE SE HAYAN GENERADO, DE CONFORMIDAD



CON EL ESTADO DE CUENTA EXHIBIDO CON EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, CON NÚMEROS CORTADOS AL MES DE JULIO DE DOS MIL CINCO, MÁS LOS QUE SE SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO, EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA TERCERA, ESTIPULACIÓN TRES, DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. QUINTO.- ASIMISMO, SE CONDENA AL DEMANDADO A PAGAR EN FAVOR DE LA PARTE ACTORA LA CANTIDAD DE 12.2136 (DOCE PUNTO DOS MIL CIENTO TREINTA Y SEIS VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL), POR CONCEPTO DE INTERESES GENERADOS, DE CONFORMIDAD CON EL ESTADO DE CUENTA EXHIBIDO CON EL ESCRITO INICIAL DE DEMANDA, CON NÚMEROS CORTADOS AL MES DE JULIO DE DOS MIL CINCO. SEXTO.- EN CAMBIO, POR LAS RAZONES EXPRESADAS EN EL CONSIDERANDO CORRESPONDIENTE, SE ABSUELVE AL DEMANDADO, DEL PAGO DE LA PRESTACIÓN MARCADA EN EL INCISO D) DE LA RECLAMACIÓN 2 (DOS) DEL CAPÍTULO DE PRESTACIONES DE LA DEMANDA, CORRESPONDIENTES A LAS PRIMAS DE SEGUROS NO CUBIERTAS. SEPTIMO.- TODA VEZ QUE LA ACCIÓN EJERCITADA POR EL ACTOR EN CONTRA DEL DEMANDADO ES DE CONDENA Y EL PRESENTE FALLO ES CONTRARIO A LOS INTERESES DE LA PARTE REO, SE CONDENA A ÉSTE A PAGAR A FAVOR DEL ACTOR LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE HAYAN CAUSADOS CON EL TRÁMITE DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL OCTAVO.- EN VIRTUD QUE DE AUTOS SE ADVIERTE QUE EL DEMANDADO FUE EMPLAZADO A JUICIO POR MEDIO DE EDICTOS, SIN QUE DESPUÉS DE DICHO EMPLAZAMIENTO HAYA SEÑALADO DOMICILIO DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN VIRTUD DE QUE EL JUICIO SE TRAMITA EN REBELDÍA DE SU PARTE, EN CONSECUENCIA, SE ORDENA QUE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE SENTENCIA, SE HAGA AL DEMANDADO DE REFERENCIA, MEDIANTE PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL FALLO, EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL, EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 251, FRACCIÓN V, DEL CÓDIGO PROCESAL DE NUESTRO ESTADO, HACIÉNDOLE SABER QUE CUENTAN CON UN TÉRMINO DE SESENTA DÍAS HÁBILES PARA IMPUGNAR DICHA SENTENCIA, CONTADOS A PARTIR DE QUE SE HAGA LA PUBLICACIÓN ORDENADA, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 376 FRACCIÓN 11 DEL CÓDIGO REFERIDO. NOVENO.- EN CASO DE QUE EL DEMANDADO, NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO DEL PRESENTE FALLO, LUEGO DE QUE QUEDA FIRME, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 400 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES SONORENSE, PROCÉDASE A SU EJECUCIÓN FORZOSA.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 25 DEL 2011.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN ALONSO MANCILLAS VERDUGO.- RUBRICA.-

A1567 36

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE 1403/05, RADICADO ANTE EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO ALEJANDRO REZA GARDUÑO DÍAZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE MARCO ANTONIO GASTELUM AMAYA, SE LE HACE SABER QUE CON FECHA DEL 02 DE DICIEMBRE DE 2010 SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PRIMERO.- ESTE JUZGADO FUE COMPETENTE PARA CONOCER Y DECIDIR EL PRESENTE JUICIO, ASÍ COMO LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA RESULTO SER LA CORRECTA Y PROCEDENTE. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA SCRAP 11, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, ACREDITO PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCIÓN, MIENTRAS QUE EL DEMANDADO MARCO ANTONIO GASTELUM AMAYA, FUE JUZGADO EN REBELDÍA, EN CONSECUENCIA. TERCERO.- SE CONDENA AL DEMANDADO C. MARCO ANTONIO GASTELUM AMAYA A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA SCRAP 11, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE LA CANTIDAD DE

113.4221 VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL, MISMA CANTIDAD QUE SE ACTUALIZARÁ EN LA FECHA DE PAGO DEL ADEUDO RECLAMADO CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. CUARTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO C. MARCO ANTONIO GASTELUM AMAYA A CUBRIR EN FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE 37.0538 VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, POR CONCEPTO DE INTERESES ORDINARIOS, MISMA CANTIDAD QUE SE ACTUALIZARÁ EN LA FECHA DE PAGO DEL ADEUDO RECLAMADO CONFORME A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA QUINTA DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. QUINTO.- EN RELACIÓN CON LA PRESTACIÓN RELATIVA AL PAGO DE PRIMAS DE SEGURO, SE DETERMINA QUE SE ABSUELVE A LA DEMANDADA DEL PAGO DE LA MISMA. SEXTO.- HABIÉNDOSE DEDUCIDO EN LA CAUSA UNA ACCIÓN DE CONDENA Y LA CUAL RESULTÓ ADVERSA AL DEMANDADO C. MARCO ANTONIO GASTELUM AMAYA., ESTE DEBERÁ CUBRIR EN FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS DEL JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE SENTENCIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 251 FRACCIÓN V Y 376 FRACCIÓN II DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, NOTIFIQUESE AL DEMANDADO C. MARCO ANTONIO GASTELUM AMAYA AL DEMANDADO LA PRESENTE SENTENCIA MEDIANTE PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "EL IMPARCIAL", HACIÉNDOSELE SABER A LA DEMANDADA QUE CUENTA CON UN TÉRMINO DE SESENTA DÍAS HÁBILES PARA APELAR DE LA PRESENTE SENTENCIA.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 4 DEL 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ORLANDO URQUIDEZ NIEBLAS.- RUBRICA.-

A1568 36

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE 1337/09, RADICADO ANTE EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO SCRAP 11, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE ADRIAN BARRIOS MACARIO Y MARICELA DESSENS GAMEZ, SE LE HACE SABER QUE CON FECHA DEL 23 DE FEBRERO DE 2011 SE DICTÓ SENTENCIA DEFINITIVA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PRIMERO.- ESTE JUZGADO HA SIDO COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO, ASÍ COMO LA VÍA ELEGIDA FUE LA CORRECTA. SEGUNDO.- SE DECLARA PROCEDENTE EL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE ACCIÓN DE PAGO DE PESOS PROMOVIDO POR SCRAP 11, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, POR CONDUCTO DE SU APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS MANUEL PACHECO LEON, EN CONTRA DEL C. ADRIAN BARRIOS MACARIO, DECLARÁNDOSE POR VENCIDO ANTICIPADAMENTE EL CRÉDITO OTORGADO; EN CONSECUENCIA: TERCERO.- SE CONDENA AL DEMANDADO ADRIAN BARRIOS MACARIO A PAGAR A LA ACTORA LA CANTIDAD DE 122.873 VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, POR CONCEPTO DE SALDO DE CAPITAL ADEUDADO, AL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, EQUIVALENTE EN DICHA FECHA A \$204,696.59 (DOSCIENTOS CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 59/100 M.N.). CUARTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO ADRIAN BARRIOS MACARIO A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA LA CANTIDAD DE 91.317 VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL VIGENTE EN EL DISTRITO FEDERAL, POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS, AL DÍA TREINTA Y UNO DE JULIO DE DOS MIL NUEVE, EQUIVALENTE EN DICHA FECHA A \$152,126.82 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTISEIS PESOS 82/100 M.N.), MÁS LOS INTERESES MORATORIOS VENCIDOS Y QUE SE SIGAN VENCiendo, HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO PREVIA SU LEGAL



## JUICIOS SUMARIOS CIVILES

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO:

JUICIO SUMARIO CIVIL (TERMINACION DE CONTRATO), PROMOVIDO POR MARGARITA VILLEGAS LUCERO EN CONTRA DE JESUS SALOME SOBERANES INIGUEZ, POR CONDUCTO DE SU ALBACEA EL SR. APOLINAR SIQUEIROS LUQUE, DEL EXPEDIENTE 859/2008. SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL ONCE, COMO PUNTOS RESOLUTIVOS LOS SIGUIENTES: PUNTOS RESOLUTIVOS -PRIMERO.- ESTE TRIBUNAL RESULTÓ SER COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO; ASÍ COMO LA VÍA ELEGIDA POR LA PARTE ACTORA RESULTÓ SER LA CORRECTA, SATISFACIÉNDOSE, ADEMÁS, LOS DIVERSOS PRESUPUESTOS PROCESALES NECESARIOS PARA QUE EL PRESENTE JUICIO TENGA EXISTENCIA JURÍDICA Y VALIDEZ FORMAL. -SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA APOLINAR SIQUEIROS LUQUE EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN DE BIENES DE MARGARITA VILLEGAS LUCERO, DEMOSTRÓ LOS EXTREMOS DE LA ACCIÓN EJERCITADA, MIENTRAS QUE A LA PARTE DEMANDADA JESUS SALOME SOBERANES INIGUEZ, LE FUERON DESESTIMADAS SUS DEFENSAS Y EXCEPCIONES; EN CONSECUENCIA: -TERCERO.- SE DECLARA JUDICIALMENTE LA TERMINACION DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, DE QUINCE DE MAYO DE DOS MIL SIETE, CELEBRADO ENTRE MARGARITA VILLEGAS LUCERO COMO ARRENDADORA, Y JESUS SALOME SOBERANES INIGUEZ COMO ARRENDATARIA, RESPECTO DEL LOCAL UBICADO EN BLVD. DIANA LAURA, MANZANA 4, LOTE 13, DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA. - CUARTO.- SE CONDENA A LA PARTE DEMANDADA AL PAGO DE LAS RENTAS VENCIDAS RECLAMADAS POR LA PARTE ACTORA EN EL INCISO C) DE SU DEMANDADA, DESDE LA INICIACIÓN DEL PRESENTE JUICIO HASTA LA FECHA EN QUE SE HAGA ENTREGA MATERIAL Y JURÍDICA DEL INMUEBLE ARRENDADO A LA PARTE ACTORA, A RAZÓN DE \$3000.00 ( TRES MIL PESOS 00/100 M.N. ) MENSUALES, PREVIA SU REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. LO ANTERIOR ATENTO A LOS RAZONAMIENTOS VERTIDOS EN EL CONSIDERANDO IX DEL PRESENTE FALLO. - QUINTO.- SE CONDENA A LA DEMANDADA JESUS SALOME SOBERANES INIGUEZ, A LA DESOCUPACIÓN, RESTITUCIÓN Y ENTREGA FÍSICA, MATERIAL Y JURÍDICA A FAVOR DE LA PARTE ACTORA APOLINAR SIQUEIROS LUQUE, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DE LA SUCESIÓN A BIENES DE MARGARITA VILLEGAS LUCERO, DEL LOCAL UBICADO EN BLVD. DIANA LAURA, MANZANA 4 LOTE 13, DE ESTA CIUDAD DE GUAYMAS, SONORA. -SEXTO.- PARA EN CASO DE QUE LA DEMANDADA NO DIERE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO A LA PRESENTE SENTENCIA, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS SIGUIENTES AL EN QUE CAUSE EJECUTORIA PROCÉDASE A SU LANZAMIENTO, EL CUAL CONSISTIRÁ EN LA DESOCUPACIÓN TOTAL, ASÍ COMO SU RESTITUCIÓN Y ENTREGA FÍSICA, MATERIAL Y JURÍDICA A FAVOR DE LA ACTORA, DEL INMUEBLE MATERIAL DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO; AUTORIZÁNDOSE PARA EL EFECTO LOS MEDIOS DE APREMIO PREVISTOS EN LAS FRACCIONES II, III, IV Y V EL ARTÍCULO 162 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE SONORA, CONSISTENTES EN AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA, ROMPIMIENTO DE CERRADURAS, CATEO, ARRESTO EN CASO DE SER NECESARIO.----- SEPTIMO - POR TRATARSE POR UNA ACCIÓN DE CONDENA CUYO RESULTADO FUE ADVERSO A LOS INTERESES DEL DEMANDADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 78 Y 80 DEL CÓDIGO DE PROCESAL CIVIL SONORENSE, SE LE CONDENA, A PAGAR A FAVOR DE LA ACTORA, LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE HAYAN EROGADO CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA.- GUAYMAS, SONORA, ABRIL 13 DEL 2011.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. ALEYDA HRUPSKAYA PAEZ QUINTERO.-RUBRICA.-

REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL, CONFORME A LO PACTADO EN LA CLÁUSULA TERCERA INCISO C) DEL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN. QUINTO.- SE CONDENA AL DEMANDADO ADRIAN BARRIOS MACARIO, A PAGAR A LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE HUBIEREN GENERADO CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. SEXTO.- PARA EL CASO DE QUE LA DEMANDADO NO DE CUMPLIMIENTO VOLUNTARIO AL PAGO Y CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES A QUE FUE CONDENADO EMBÁRQUESELE BIENES SUFICIENTES A CUBRIR LAS MISMAS Y CON SU PRODUCTO HÁGASE EL PAGO A LA PARTE ACTORA Y EN CASO DE REMANENTE DEVUÉLVASE AL DEMANDADO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE SENTENCIA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 251 FRACCIÓN V, AL DEMANDADO MEDIANTE PUBLICACIÓN POR UNA SOLA VEZ DE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "EL IMPARCIAL", HACIÉNDOSELE SABER A LA DEMANDADA QUE CUENTA CON UN PLAZO DE TREINTA DÍAS HÁBILES PARA APELAR DE LA PRESENTE SENTENCIA.- HERMOSILLO, SONORA, MARZO 30 DEL 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JAIME ORLANDO URQUIDEZ NIEBLAS.- RUBRICA.-  
A1569 36

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL EXPEDIENTE 742/05, RADICADO ANTE EL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL LIC. JUAN JESUS FONSECA MUÑOZ COMO APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, QUIEN POSTERIORMENTE CEDIÓ SUS DERECHOS DE CRÉDITO Y LITIGIOSOS A SCRAP 11, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE LORETO BOJORQUEZ CASTILLO, SE LE HACE SABER QUE CON FECHA DEL 24 DE MARZO DE 2011 SE DICTO SENTENCIA DEFINITIVA EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: PRIMERO.- ESTE JUZGADOR ES COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE JUICIO, ASÍ COMO LA VÍA ELEGIDA POR LA ACTORA PARA SU TRAMITE HA SIDO LA CORRECTA. SEGUNDO.- LA PARTE ACTORA SCRAP 11, S. DE R.L. DE C.V., POR CONDUCTO DE SU APODERADO, ACREDITÓ PLENAMENTE LOS ELEMENTOS DE SU ACCIÓN DE VENCIMIENTO ANTICIPADO DE CONTRATO QUE RECLAMO EN CONTRA DE LORETO BOJORQUEZ CASTILLO POR LO QUE SE LE CONDENA A ESTE A PAGAR EN FAVOR DE LA ACTORA LO SIGUIENTE: LA CANTIDAD DE 135.9504 VSM (CIENTO TREINTA Y CINCO PUNTO NUEVE MIL QUINIENTOS CUATRO VECES EL SALARIO MÍNIMO GENERAL DIARIO DEL DISTRITO FEDERAL MULTIPLICADO POR 30.4, QUE EQUIVALÍA AL TRECE DE JULIO DE DOS MIL CINCO, FECHA DE ELABORACIÓN DE LA CERTIFICACIÓN CONTABLE EXHIBIDA CON LA DEMANDA, A LA CANTIDAD DE \$193,419.35 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE PESOS 35/100 MONEDA NACIONAL); POR CONCEPTO DE SUERTE PRINCIPAL CONFORME A LO PACTADO EN EL CONTRATO BASE DE LA ACCIÓN; 32.1677 VSM (TREINTA Y DOS PUNTO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE VECES EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL SALARIOS CUYA SUMA EQUIVALÍA AL TRECE DE JULIO DE DOS MIL CINCO, A LA CANTIDAD DE \$45,765.63 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 63/100 MONEDA NACIONAL); POR CONCEPTO DE INTERESES MORATORIOS GENERADOS, MAS LOS QUE SE SIGUIERON Y SIGAN GENERANDO HASTA LA TOTAL SOLUCIÓN DEL ADEUDO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL, CONFORME AL CONTRATO BÁSICO DE LA ACCIÓN. TERCERO.- POR LO EXPUESTO EN EL CONSIDERANDO IX DE ESTA SENTENCIA DEFINITIVA, SE ABSUELVE AL DEMANDADO LORETO BOJORQUEZ CASTILLO, DE LA SATISFACCIÓN DE LAS PRESTACIONES MARCADAS EN EL ARÁBIGO 2 PUNTOS B Y C DEL CAPÍTULO DE PRESTACIONES DE LA DEMANDA, RELATIVAS AL PAGO DE INTERESES NO CUBIERTOS Y PRIMAS DE SEGURO. CUARTO.- POR LOS RAZONAMIENTOS EXPUESTOS EN EL CONSIDERANDO X DEL PRESENTE FALLO, SE CONDENA AL DEMANDADO LORETO BOJORQUEZ CASTILLO A CUBRIR A FAVOR DE LA ACTORA LOS GASTOS Y COSTAS CAUSADOS CON MOTIVO DE LA TRAMITACIÓN DEL PRESENTE JUICIO, PREVIA SU LEGAL REGULACIÓN EN LA VÍA INCIDENTAL. QUINTO.- EN VIRTUD DE LO RAZONADO EN EL CONSIDERANDO XI DE ESTA SENTENCIA, NOTIFÍQUESE LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DEL PRESENTE FALLO A LA DEMANDADA, MEDIANTE EDICTOS QUE SE PUBLIQUEN POR UNA SOLA VEZ TANTO EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO EL IMPARCIAL O EL EXPRESO A ELECCIÓN DE LA ACTORA, HACIÉNDOSELE SABER A LA DEMANDADA QUE CUENTA CON UN PLAZO DE SESENTA DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE REALICE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE APELE LA PRESENTE SENTENCIA.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 7 DEL 2011.- SECRETARIA



**JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO:

RADICÓSE ESTE JUZGADO JUICIO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDO ESPERANZA MONTOYA GIL, EXPEDIENTE 150/2011, OBJETO DECLARARSELE PROPIETARIO BIEN INMUEBLE "LA SINA 2" UBICADO COMUNIDAD CERRO COLORADO, ALAMOS, SONORA, SUPERFICIE 27-50-00 HECTÁREAS: SIGUIENTES COLINDANCIAS:

RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANTES
0-1 OESTE (W)	145.00 MTS.	FERNANDO MONTOYA
1-2 N86°00'W	86.00 "	" "
2-3 N46°00'W	116.70 "	" "
3-4 S67°00'W	61.40 "	RAMÓN GIL
4-5 S11°00'W	300.00 "	CALLEJON SIN NOMBRE
5-6 S25°00'W	105.30 "	" "
6-7 S41°00'E	90.00 "	" "
7-8 S55°00'E	103.20 "	" "
8-9 S31°00'E	210.00 "	" "
9-10 S53°00'E	150.00 "	" "
10-11 S03°00'E	112.00 "	" "
11-12 S50°00'E	74.00 "	" "
12-13 S50°00'E	40.00 "	" "
13-0 NORTE (N)	859.77 "	ESPERANZA MONTOYA GIL

TESTIMONIAL RECIBIRSE NUEVE HORAS 23 MAYO 2011.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. GABRIELA BALDERRAMA ALCANTAR.- RUBRICA.-  
A1477 34 35 36

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO:

RADICÓSE ESTE JUZGADO JUICIO JURISDICCIÓN VOLUNTARIA PROMOVIDO MARÍA LUZ LEYVA GIL EXPEDIENTE 151/2011, OBJETO DECLARARSELE PROPIETARIO BIEN INMUEBLE "LA TIERRA DE TUBILLO" UBICADO POBLADO CERRO COLORADO, ALAMOS, SONORA, SUPERFICIE 25-59-67.873 HECTÁREAS SIGUIENTES COLINDANCIAS:

RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANTES
1-2 N25°25'W	100.21 MTS.	EDIDO CERRO COLORADO
2-3 N03°42'E	42.82 "	" "
3-4 N64°30'E	124.51 "	" "
4-5 N39°31'E	126.94 "	" "
5-6 N54°18'E	109.52 "	" "
6-7 S64°32'E	434.22 "	" "
7-8 S51°02'E	209.27 "	" "
8-9 S25°37'E	33.14 "	" "
9-10 S08°20'W	34.49 "	" "
10-11 S16°01'W	7.28 "	ARROYO MANOJAQUI
11-12 S34°39'W	7.14 "	" "
12-13 S56°42'W	256.86 "	" "
13-14 S84°01'W	104.66 "	" "
14-15 N59°26'W	456.52 "	" "
15-1 S69°03'W	94.23 "	ARROYO MANOJAQUI

TESTIMONIAL RECIBIRSE DIEZ HORAS 23 MAYO 2011.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. GABRIELA BADERRAMA ALCANTAR.- RUBRICA.-  
A1478 34 35 36

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE EN EL JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA, DECLARATIVO DE PROPIEDAD, EXPEDIENTE 30/2011, PROMOVIDO POR MARIO

MARTINEZ PERALTA Y MARIA ESTHER BRACAMONTE HERNANDEZ, EL JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL, PARA EFECTOS DE QUIEN QUIERA HACER VALER ALGUN DERECHO SOBRE EL BIEN INMUEBLE SIGUIENTE: LOTE DE TERRENO URBANO Y SUS CONSTRUCCIONES MARCADO CON EL NUMERO 10, DE LA MANZANA 24, SUPERFICIE DE 450.00 METROS CUADRADOS Y LAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE EN 15.00 METROS CON CALLE OLIVARES; AL SUR EN 15.00 METROS CON TERRENO BALDIO; AL ESTE EN 30.00 METROS CON LOTE BALDIO; Y AL OESTE EN 30.00 METROS CON FFCC DEL PACIFICO. CLAVE CATASTRAL 360012430013.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 11 DEL 2011.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. RUBEN ALONSO MANCILLAS VERDUGO.- RUBRICA.-  
A1479 34 35 36

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA

EDICTO:

RADICASE JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD GUALTERO GASTELUM ZAZUETA, EXPEDIENTE 1334/10 SEÑALÁNDOSE LAS DOCE HORAS DÍA 17 MAYO 2011, TESTIMONIAL, A CELEBRARSE LOCAL ESTE JUZGADO, LOTE DE TERRENO URBANO, CON SUPERFICIE 437.50 METROS CUADRADOS UBICADO EN LA POBLACIÓN DE PUERTO LOBOS, MUNICIPIO CABORCA, SONORA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: NORTE EN 35.00 METROS CON CALLE BUGAMBILIA, AL SUR EN 35.00 METROS CON SOLAR DE GONZALO RIVERA; AL ESTE EN 12.50 METROS CON LOTE DE ENRIQUE SALGADA MARTINEZ Y AL OESTE EN 12.50 METROS CON AVENIDA MIRTO.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. EDUWIGES CONSUELO LOPEZ ARMENTA.- RUBRICA.-  
A1488 34 35 36

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DE HERMOSILLO, SONORA. EDICTO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD VÍA JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, PROMOVIDO CARLOS DANIEL REYES MUÑOZ, FIN DECLARARSE PRESCRITO SU FAVOR, LOTE TERRENO SIN DATO MANZANA SIN DATO, SUPERFICIE 257 METROS CUADRADOS, UBICADO EN HERMOSILLO, SONORA. COLINDA NORTE 20.03 METROS CON PREDIO CLAVE CATASTRAL 3600 04 240 019, SUR 20.10 METROS CON PREDIO CLAVE CATASTRAL 3600 04 240 012, ESTE 12.76 METROS CON CALLE GENERAL PIÑA, OESTE 12.53 CON PREDIO CLAVE CATASTRAL 3600 04 240021, TESTIMONIAL, DIEZ HORAS, NUEVE DE MAYO DE 2011, LOCAL ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 1265/09 SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS DE LO CIVIL LIC. ALVARO MONTES DE OCA MENA.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 19 DEL 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ALVARO MONTES DE OCA MENA.- RUBRICA.-  
A1489 34 35 36

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
CANANEA, SONORA

EDICTO:

CON FECHA 29 DE MARZO DE 2011 RADICASE EN ESTE JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, JUICIO EN LA VÍA DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, DECLARATIVO DE PROPIEDAD PARA ACREDITAR LA PROPIEDAD DE INMUEBLE RUSTICO "EL RANCHITO" CON SUPERFICIE APROXIMADA DE 127-00-00 HAS. Y CON LAS COLINDANCIAS SIGUIENTES: AL NORTE, CON TERRENOS DE LA COMUNIDAD DE BACOACHI; AL SUR, CON TERRENOS DE LA COMUNIDAD DE BACOACHI; AL ESTE, , CON TERRENOS DE LA COMUNIDAD DE BACOACHI; Y, AL PONIENTE CON SUCESIÓN DE MARGARITA VDA. DE SALAZAR. SE ENCUENTRAN SEÑALADAS LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 9 DE MAYO DE 2011, PARA EL DESAHOGO DE PRUEBA TESTIMONIAL. SE ORDENA PUBLICACIÓN DE EDICTOS DE TRES VECES DE TRES EN TRES



DÍAS, EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA; Y PERIÓDICO "EL IMPARCIAL AMBOS EDITADOS EN LA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA, Y MEDIANTE AVISOS POR IGUAL DE VECES EN LOS MISMOS TERMINOS ANTES INDICADOS QUE DEBERÁN FIJARSE EN LA AGENCIA FISCAL DEL ESTADO EN ESTA CIUDAD Y SINDICATURA DEL H. AYUNTAMIENTO DE BACOACHI, SONORA.- CANANEA, SONORA, ABRIL 18 DEL 2011.- SECRETARIA DE ACUERDOS DEL RAMO CIVIL.-LIC. MARIO ALBERTO TAPIA RIVERA.- RUBRICA.-  
A1490 34 35 36

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA DOCE DE ABRIL DE DOS MIL ONCE SE RADICO JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD EN VIA JURISDICCION VOLUNTARIA EXP. 470/2011 PROMUEVE GUADALUPE ANGULO HERNANDEZ Y ROBERTO DUARTE SANTACRUZ A FIN DE QUE SE DECLAREN JURIDICAMENTE POR VIRTUD DE LA PRESCRIPCION POSITIVA PROPIETARIOS RESPECTO DEL INMUEBLE UBICADO EN CALLE GRANADOS NÚMERO 491 COLONIA CARMEN SERDÁN, QUE CORRESPONDE AL LOTE 19, MANZANA 22 DEL CUARTEL CARMEN SERDÁN DE ESTA CIUDAD DE HERMOSILLO, SONORA CON CLAVE CATASTRAL 3600-16-597-013, QUE CUENTA CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 09.71 METROS Y COLINDA CON LOTE 20 VICENTE CHAVARÍN CRESPO; AL SUR 09.64 METROS CON AVENIDA GRANADOS; AL ESTE 19.65 METROS Y COLINDA CON LOTE 12 PROPIEDAD DE EVA MARÍA RAMOS SOQUI; AL OESTE 19.41 METROS Y COLINDA CON LOTE 14 PROPIEDAD DE ÁNGELA BRACAMONTES. CONVOQUESE A QUIEN SE CREA CON DERECHOS AUDIENCIA TESTIMONIAL QUE SE DESAHOGARA A LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL ONCE. CÍTESE INTERESADOS PARA HACER VALER SUS DERECHOS.- HERMOSILLO, SONORA, A 26 DE ABRIL DE 2011. - SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ANA PATRICIA MORENO GUERRERO.- RUBRICA.-  
A1539 35 36 37

-----  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE ALAMOS, SONORA

EDICTO:

RADICÓSE ESTE JUZGADO JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA PROMOVIDO FELIPE DE JESÚS ACOSTA GARCÍA, EXPEDIENTE 149/2011 OBJETO DECLARARSE PROPIETARIO DE INMUEBLE RÚSTICO "LA MAJADA II" ALAMOS, SONORA, SUPERFICIE 437-07-60 HECTÁREAS, SIGUIENTES COLINDANCIAS: NORTE 1229.94 METROS Y 434.60 METROS HUMBERTO LAGARDA MUÑOZ SUR 408.77 METROS, 2332.77 METROS Y 80.45 METROS MARÍA OCHOA DE LOZA. ESTE 174.93 METROS, 297.15 METROS, 256.55 METROS, 240.83 METROS, 241.30 METROS Y 721.30 METROS Y OESTE 3049.62 METROS FELIPE DE JESÚS ACOSTA GARCÍA. TESTIMONIAL RECIBIRSE NUEVE HORAS DOCE MAYO 2011.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. GABRIELA BALDERRAMA ALCANTAR.- RUBRICA.-  
A1540 35 36 37

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE HERMOSILLO, SE RADICÓ EL JUICIO DECLARATIVO DE PROPIEDAD 331/2011, PROMOVIDO POR NORMA JULIA OCAMPO, RELATIVO AL LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCION S/N CON SUPERFICIE DE 433.43 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 24.35 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; AL SUR EN 24.35 METROS CON BULEVAR IGNACIO SOTO; AL ESTE EN 17.80 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR Y AL OESTE EN 17.80 METROS CON PROPIEDAD PARTICULAR; INMUEBLE CON CLAVE CATASTRAL 15-003-006 UBICADO EN BULEVAR IGNACIO SOTO ENTRE BULEVAR VALENTÍN GÓMEZ FARÍAS Y CALLE GENERAL JUAN GARCÍA CABRAL DE LA COLONIA LOMA LINDA DE ESTA CIUDAD; CONVÓQUESE A CUALQUIERA QUE SE CONSIDERE

CON DERECHOS RESPECTO EL CITADO BIEN PARA QUE COMPAREZCA A LAS DOCE HORAS DEL DÍA MIÉRCOLES VEINTICINCO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVENGA.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. ALVARO MONTES DE OCA MENA.- RUBRICA.-  
A1552 35 36 37

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO:

JUICIO JURISDICCION VOLUNTARIA ( DECLARATIVO DE PROPIEDAD) EXPEDIENTE 2076/10 PROMOVIDO POR C. ROMAN SERGIO HUTADO KAWANO ASÍ SE NOTIFICA QUE LA PRUEBA TESTIMONIAL SERÁ A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL ONCE Y A FIN DE QUE SE LE RECONOZCA COMO POSEEDOR Y PROPIETARIO DEL BIEN INMUEBLE CUYAS COLINDANCIAS Y CARACTERÍSTICAS SIGUIENTES: UBICACIÓN DEL PREDIO: PREDIO CHIHUAHUITA S/N COLONIA S/N, NAVOJOA, SONORA. MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NOROESTE, CON 175.00 MTS. CON CANAL PRINCIPAL AL SUR CON 213.03 MTS. CON JOSÉ NAVARRO SALAZAR AL NORESTE CON 125.00 MTS. CON HERIBERTO REYES AL SUROESTE CON 15.00 MTS CON JOSÉ NAVARRO SALAZAR. SUPERFICIE: 12,742.745 METROS CUADRADOS.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. OMAR GUZMAN CASTRO.- RUBRICA.-  
A1583 36 37 38

-----  
**JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO**

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A: FRANCISCO HORACIO HERNÁNDEZ CASTILLO.- RADICÓSE JUICIO DE ORDINARIO CIVIL, DIVORCIO NECESARIO, PROMOVIÓ C. CRUZ AURORA RENDÓN ALCANTAR, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR DEMANDA, Oponer defensas y excepciones que tuviera que hacer valer, señalando domicilio donde oír y recibir notificaciones, apercibido de no hacerlos así. Las subsecuentes y aún las personales se le harán por estrados de éste H. JUZGADO, COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ESTA SECRETARÍA, EXPEDIENTE 468/2011.- SECRETARIO TERCERO DE ACUERDOS.- LIC. GABRIEL CARSOLIO QUINTANA.- RUBRICA.-  
A1480 34 35 36

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:

EMPLAZAR A: JUAN ISIDRO SANTOS.- RADICÓSE JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO PROMOVIDO POR NILSA LIGIA MÉNDEZ RIVERA, HACIÉNDOSELE SABER QUE TIENE TREINTA DÍAS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN PARA CONTESTAR LA DEMANDA, Oponer defensas y excepciones que tuviera que hacer valer, señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones; apercibido que de no hacerlo así, las subsecuentes y aún las personales se le harán por estrados de éste H. JUZGADO; COPIAS DE TRASLADO A SU DISPOSICIÓN EN ÉSTA SECRETARÍA, EXPEDIENTE 2052/2000.- HERMOSILLO, SONORA, ABRIL 18 DEL 2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. ALBA NYDIA MORALES GAONA.- RUBRICA.-  
A1494 34 35 36



## JUICIOS DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
CIUDAD OBREGÓN, SONORA

EDICTO:

JAIME JAVIER SOLANO ORTEGA.- BAJO EXPEDIENTE NUMERO 83/2011 RELATIVO AL JUICIO (VIA ORDINARIA CIVIL) PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD PROMOVIDO POR C. MARIA NAVA LEON, EN CONTRA DE USTED, EMPLAZÁNDOLO CONTESTE LA DEMANDA EN DIEZ DIAS AUMENTADOS EN TREINTA DIAS MÁS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DE EDICTOS Y SEÑALE DOMICILIO EN ESTA CIUDAD DONDE OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, APERCIBIDA QUE DE NO HACERLO, LAS SUBSECUENTES Y AÚN LAS PERSONALES SE HARÁN EN LOS ESTRADOS DE ÉSTE JUZGADO, QUEDANDO COPIA DE TRASLADO EN ÉSTA SECRETARÍA A SU DISPOSICIÓN.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. INES GUADALUPE ARANGURE LOPEZ.- RUBRICA.-

A1481 34 35 36

## AVISOS NOTARIALES

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO 24  
NAVOJOA, SONORA.

AVISO NOTARIAL:

BAJO ESCRITURA (25,218), VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS DIECIOCHO DE FECHA (16) DIECISEIS DE ABRIL DEL (2011) DOS MIL ONCE; RADICÓSE ANTE ESTE OFICIO PROCEDIMIENTO TESTAMENTARIO FINADA MICAELA PRECIADO RAMIREZ, POR SOLICITUD, DEL SEÑOR JOSE ALFREDO VAZQUEZ PRECIADO.- QUIENES HAN EXPRESADO ACEPTACION CARGO ALBACEA, CONVÓCASE INTERESADOS ACUDAN ESTE OFICIO DEDUCIR DERECHOS OFICINAS NO REELECCION Y CENTENARIO CIUDAD.- NOTARIO PUBLICO NUM. 24, LIC. ORLANDO MORENO SANTINI.- RUBRICA.

A1573 36 39

TITULAR DE LA NOTARIA PUBLICA  
NUMERO 24  
NAVOJOA, SONORA.

AVISO NOTARIAL:

BAJO ESCRITURA 25,197 DE FECHA 07 DE ABRIL 2011, RADICÓSE ANTE ESTE OFICIO PROCEDIMIENTO TESTAMENTARIO FINADOS JESUS GUTIERREZ SANTELIZ Y ROSA ANDUAGA CORRAL VIUDA DE GUTIERREZ, POR SOLICITUD, SEÑORES DELIA, JORGE RAMON Y RAMONA SILVIA DE APELLIDOS GUTIERREZ ANDUAGA, POR PROPIO DERECHO Y EN SU CARÁCTER DE UNICOS HEREDEROS. CONVÓCASE INTERESADOS ACUDAN ESTE OFICIO DEDUCIR DERECHOS OFICINAS NO REELECCION Y CENTENARIO CIUDAD.- NOTARIO PUBLICO NUM. 24.- LIC. ORLANDO MORENO SANTINI.- RUBRICA.

A1574 36 39

TITULAR DE NOTARIA PUBLICA  
NUMERO 28  
HERMOSILLO, SONORA

AVISO NOTARIAL

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 32,564, VOLUMEN 437, DE FECHA 14 DE ABRIL DEL 2011, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, SE HIZO CONSTAR LA COMPARECENCIA DE LAS SEÑORA MARTHA ELVIA, HILDA, EVA, MARIA GUADALUPE, Y ANDREA TODAS DE APELLIDO CASTRO GAMEZ, ASI COMO LOS SEÑORES JOSE JESUS, MARIO ARISTEO, Y JOSE LUIS TAMBIEN DE APELLIDOS CASTRO GAMEZ, TODOS EN SU CARÁCTER DE HEREDEROS, DE LA SUCESION A BIENES DE SU PADRE EL SEÑOR RAFAEL CASTRO GAMES QUIEN TAMBIEN SE HACIA LLAMAR ARISTEO CASTRO GAMES, EN LA CUAL ACEPTAN DICHA HERENCIA Y LA PRIMERA DE LAS MENCIONADAS ADEMÁS SU CARÁCTER DE ALBACEA Y EJECUTOR TESTAMENTARIO, Y RADICO EN LA NOTARIA

PUBLICA A MI CARGO DICHA SUCESION TESTAMENTARIA, LO QUE SE DA A CONOCER PARA LOS FINES DEL ARTICULO 829 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN VIGOR.-NOTARIO PUBLICO NUMERO 28.- LIC. SALVADOR ANTONIO CORRAL MARTINEZ.-RUBRICA.-  
A1584 36 39

## JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO EXP. 559/09.- BIENES DE CAMILO YOCUPICIO JUZACAMEA, CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE 10:00 HORAS 09 DE MAYO DE 2011.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ALEJANDRA DEL PILAR JIMÉNEZ ACUÑA.- RUBRICA.

A1427 33 36

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA.

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GONZALO OCHOA REYNA 649/11 JUEZ ORDENO DESAHOGO DE JUNTA DE HEREDEROS A LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO 2011, LOCAL QUE OCUPA EL JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CITÁNDOSE HEREDEROS Y ACREEDORES.- LIC. JOSE ENRIQUE CECEÑA AISPURÓ.-

A1428 33 36

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES OLIVIA GAREY ESPARZA; CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE DERECHO HERENCIA, DEDUCIRLO JUICIO, JUNTA HEREDEROS NUEVE HORAS DIECISÉIS MAYO 2011, EXPEDIENTE 291/2011.- LA SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. ANABELLE RAMOS FRANCO.- RUBRICA

A1429 33 36

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
HUATABAMPO, SONORA.

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO, EXP. 2/2011, BIENES DE AMADOR ORTEGA CHINCHILLAS, CONVÓQUENSE QUIENES CRÉANSE CON DERECHO DEDUCIR HERENCIA Y ACREEDORES, JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE 10:00 HORAS 06 DE MAYO DE 2011.- SECRETARIA DE ACUERDOS.- LIC. MARIA ALEJANDRA DEL PILAR JIMÉNEZ ACUÑA.- RUBRICA.

A1430 33 36

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
AGUA PRIETA, SONORA.

EDICTO

RADICÓSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LA SRA. JOSEFINA DUARTE HIGUERA, CONVÓQUENSE A QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO A HEREDAR Y ACREEDORES PRESENTARSE A DEDUCIRLOS. JUNTA DE HEREDEROS DIEZ HORAS DEL DIA ONCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EXPEDIENTE 084/2011.- SECRETARIA



SEGUNDA DEL RAMO CIVIL.- LIC. MARITZA NAYELI OTHON SEPÚLVEDA.- RUBRICA.

A1431 33 36

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE PASCUAL RAMIREZ VAZQUEZ Y/O PASCUAL R. VASQUEZ, PROMOVIDO POR JUAN RAMIREZ ARANA, CÍTESE EN ESTE H. TRIBUNAL A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 772 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE PARA DESAHOGO DE JUNTA DE HEREDEROS EN ESTE H. JUZGADO.- EXP. 1003/2010.- SAN LUIS R.C., SONORA. 4 DE ABRIL DEL 2011.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA.

A1432 33 36

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE CRISTINA GONZALEZ MURO Y NARCISO FIGUEROA GALLEGOS, PROMOVIDO POR ARMANDO FIGUEROA GONZALEZ.- CÍTESE EN ESTE H. TRIBUNAL A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 772 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, SEÑALÁNDOSE LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIECISÉIS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE PARA DESAHOGO DE JUNTA DE HEREDEROS EN ESTE H. JUZGADO.- EXP. 269/2011.- SAN LUIS R.C., SONORA, 7 DE ABRIL DEL 2011.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA.

A1433 33 36

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE LUIS JUAREZ MENDOZA, PROMOVIDO POR SAN JUANA MARTINEZ ISAAC, CÍTESE EN ESTE H. TRIBUNAL A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 772 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE PARA DESAHOGO DE JUNTA DE HEREDEROS EN ESTE H. JUZGADO.- EXP. 206/2011.- SAN LUIS R.C., SONORA. 29 DE MARZO DEL 2011.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA.

A1434 33 36

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE EMILIA BAZUA BELTRAN PROMOVIDO POR ANTONIO HINOJOSA BAZUA, CÍTESE EN ESTE H. TRIBUNAL A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 772 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, SEÑALÁNDOSE LAS ONCE HORAS DEL DIA PRIMERO DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE PARA DESAHOGO DE JUNTA DE HEREDEROS EN ESTE H. JUZGADO.- EXP. 228/2011.- SAN LUIS R.C., SONORA. 7 DE ABRIL DEL 2011.- SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.- LIC. ROSA HAYDEE ECHEVERRIA FRANCO.- RUBRICA.

A1435 33 36

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA.

EDICTO

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DE GREGORIA ORTIZ Y/O GREGORIA HERNANDEZ, PROMOVIDO POR JUAN HERNANDEZ LUJAN, CÍTESE EN ESTE H. TRIBUNAL A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 772 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DIA NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE PARA DESAHOGO DE JUNTA DE HEREDEROS EN ESTE H. JUZGADO.- EXP. 135/2011.- SAN LUIS R.C., SONORA. 7 DE ABRIL DEL 2011.- SECRETARIO DE ACUERDOS.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA.

A1436 33 36

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA.

EDICTO

JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MANUEL JESÚS MUÑOZ FIERRO, CONVÓQUESE CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE 30 MAYO 2011.- 10:00 HORAS.- ESTE JUZGADO EXPEDIENTE 219/2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE ENRIQUE CECENA AISPURO.- RUBRICA.

A1437 33 36

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE LOS CC. PEDRO ALCALA PARRA Y/O PEDRO ALCALA Y DORALDINA FRANCO VALENZUELA Y/O DORALDINA FRANCO DE ALCALA Y/O DORALINA FRANCO DE ALCALA, DORALDINA FRANCO, DORA ALDINA FRANCO VALENZUELA Y/O DORANTINA FRANCO, CONVÓQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA TREINTA DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 540/2011.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.- LIC. MIRIAM SOTO SANTIBÁÑEZ.- RUBRICA.

A1438 33 36

-----  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARCOS REYES Y/O MARCOS REYES RAMIREZ, CONVÓQUESE A QUIENES CRÉANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DIA DOCE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 38/2011.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA FLORES ATONDO.- RUBRICA.

A1439 33 36

-----  
JUZGADO TERCERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

SE RADICO JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE GRACIELA HERNANDEZ, CONVOQUESE A QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA A LA JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE JUZGADO BAJO NUMERO DE EXPEDIENTE 1767/2009.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA DE JESUS VALDEZ GONZALEZ.- RUBRICA.

A1575 36 39



JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA.

A1587 36 39

EDICTO  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑOR MIGUEL ARRIZON FERNANDEZ, CONVOQUESE A ACREEDORES Y QUIENES SE CREAN CON DERECHO A HERENCIA, JUNTA DE HEREDEROS EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO, DOCE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE JUNIO DEL 2011.- EXPEDIENTE 473/2011.- CABORCA, SONORA, A 12 DE ABRIL DEL 2011.- SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.- LIC. JOSE ENRIQUE CECEÑA AISPURO.- RUBRICA.

A1576 36 39

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
CABORCA, SONORA.

EDICTO  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO BIENES JUAN MENDIVIL CALDERON, CONVOQUESE CONSIDERENSE DERECHO HERENCIA Y ACREEDORES, JUNTA HEREDEROS CELEBRARSE 23 JUNIO 2011.- 12:00 HORAS. ESTE JUZGADO.- EXPEDIENTE 546/2011.- SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.- LIC. EDUWIGES CONSUELO LOPEZ ARMENTA.- RUBRICA.

A1577 36 39

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
GUAYMAS, SONORA

EDICTO  
JUICIO SUCESORIO INTESTAMNETARIO A BIENES DE EMETERIO ATONDO LEYVA Y SUCESORIO TESTAMNETARIO A BIENES DE MARIA CORONADO VIUDA DE ATONDO, CONVOCASE A QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO EN TERMINOS DE JUNTA DE HEREDEROS A CELEBRARSE A LAS NUEVE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN ESTE JUZGADO SEGUNDO DE PRIEMRA INSTANCIA DE LO CIVIL.-EXPEDIENTE NUMERO 364/2011.-GUAYMAS, SONORA, A 19 DE ABRIL DE DOS MIL ONCE.-SECRETARIA SEGUNDA DE ACUERDOS.-LIC. BLANCA JULIA ALATORRE GARCIA.-RUBRICA.-

A1585 36 39

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
NAVOJOA, SONORA

EDICTO  
SE RADICA JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE MARIA EVA MADRID GUERRERO Y/O MARIA EVA M. DE VILLARREAL Y/O MARIA EVA MADRID DE VILLARREAL Y/O MARIA EVA MADRID GUERRERO DE VILLARREAL Y MANUEL VILLARREAL MADRID Y/O MANUEL VILLARREAL CITESE A QUIENES CREANSE DERECHO A HERENCIA DEDUCIRLO A JUNTA DE HEREDEROS CELEBRARSE A LAS NUEVE HORAS DEL TRES DE JUNIO DEL 2011, EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO, EXPEDIENTE 171/11.- SECRETARIA PRIMERO DE ACUERDOS.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES GARCIA BORBON.-RUBRICA.-

A1586 36 39

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO CIVIL  
AGUA PRIETA, SONORA

EDICTO  
RADICOSE JUICIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE DAGOBERTO SAMANIEGO DUARTE BAJO EXPEDIENTE 351/2011, CONVOCASE A QUIENES CREANSE CON DERECHOS A HERENCIA, DEDUCIRLO JUNTA DE HEREDEROS SEÑALADA PARA LAS DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICUATRO DE MAYO DEL DOS MIL ONCE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO.- SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS CIVIL.-LIC. ANABELLE RAMOS FRANCO.-RUBRICA.-

JUGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO, DE SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, RADICOSE SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE JORGE BADILLO RUIZ, MA. LUISA VERA Y/O MARÍA LUISA VERA Y/O MARÍA LUISA VERA DE BADILLO, PROMOVIDO POR JORGE BADILLO VERA Y MARIO CESAR BADILLO VERA, SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIEZ DE JUNIO DE DOS MIL ONCE PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE HEREDEROS.- EXPEDIENTE 257/2011, CONVOCÁNDOSE PRESUNTOS HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS.- SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, ABRIL 20 DEL 2011.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.- SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA.-

A1588 36 39

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA MIXTO  
SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA

EDICTO:  
JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA MIXTO CIVIL, RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SEÑER MERCED PEREZ ESTRADA, PROMOVIDO POR AUDELIA GOMEZ RANGEL, CITECE EN ESTE H. TRIBUNAL A LOS HEREDEROS Y ACREEDORES A DEDUCIR DERECHOS EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 772 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO. SEÑALÁNDOSE LAS NUEVE HORAS DEL DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, PARA DESAHOGO DE JUNTA DE HEREDEROS EN ESTE H. JUZGADO. EXPEDIENTE 290/2011.- SAN LUIS R.C. SONORA, ABRIL 18 DEL 2011.- SECRETARIO DE ACUERDOS CIVIL.- LIC. SIXTO DUARTE VIDAL.- RUBRICA.-

A1589 36 39

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA  
INSTANCIA DE LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO:  
RADICOSE JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE FERNANDO SAUCEDO Y/O FERNANDO SAUCEDO GALLARDO, CONVOQUESE A QUIENES CREANSE CON DERECHO A HERENCIA, A JUNTA DE HEREDEROS QUE SE CELEBRARA A LAS NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DE DOS MIL ONCE, EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE TRIBUNAL, BAJO EL EXPEDIENTE NUMERO 437/2011.- SECRETARIA TERCERA DE ACUERDOS.- LIC. TERESA FLORES ATONDO.- RUBRICA.-

A1590 36 39





## MUNICIPAL

### H. AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

Reglamento Interno del Cuerpo de Bomberos. .... 2

### H. AYUNTAMIENTO DE HUACHINERA

Modificaciones al presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2011. .... 8

## AVISOS

### AVISOS JUDICIALES Y GENERALES:

Banco Mercantil del Norte, S.A. .... 9

Lic. Víctor Fco. Corral Celaya .....

Gustavo Moreno Freig y otro .....

Álvaro Melicoff Taddei .....

Alberto Barragán Morales ..... 10

Saúl Ceniceros Torres y otro .....

### JUICIOS HIPOTECARIOS

I.n.f.o.n.a.v.i.t. ....(2) 10,11

Banco Nacional de México, S.A. ....(3) 10,12,13

Scotiabank Inverlat, S.A. .... 10

BBVA Bancomer, S.A. ....(2) 11,12

HSBC México, S.A. .... 11

Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V. ....(2) 12,13

### JUICIOS ORDINARIOS CIVILES

Promovido por Scrap II, S. de R.L. de C.V. ....(9) 14 a 18

Promovido por I.n.f.o.n.a.v.i.t. ....(10) 15 a 19

Promovido por Jesús Agustín Cañedo ..... 17



## JUICIOS SUMARIOS CIVILES

Promovido por Margarita Villegas Lucero .....	19
---	----

## JUICIOS DECLARATIVOS DE PROPIEDAD

Promovido por Esperanza Montoya Gil .....	20
Promovido por María Luz Leyva Gil .....	
Promovido por Mario Martínez Peralta y otra .....	
Promovido por Gualtero Gastélum Zazueta .....	
Promovido por Carlos Daniel Reyes Muñoz .....	
Promovido por Alberto Torres .....	
Promovido por Guadalupe Angulo Hernández y otro .....	21
Promovido por Felipe de Jesús Acosta García .....	
Promovido por Norma Julia Ocampo .....	
Promovido por Román Sergio Hutado(sic) Kawano .....	

## JUICIOS DE DIVORCIO NECESARIO

Promovido por Cruz Aurora Rendón Alcántar .....	
Promovido por Nilsa Ligia Méndez Rivera .....	

## JUICIOS DE PÉRDIDA DE LA PATRIA POTESTAD

Promovido por María Nava León .....	22
-------------------------------------	----

## AVISOS NOTARIALES

Bienes de Micaela Preciado Ramírez .....	22
Bienes de Jesús Gutiérrez Santeliz y otra .....	
Bienes de Rafael Castro Games .....	



## JUICIOS TESTAMENTARIOS E INTESTAMENTARIOS

Bienes de Camilo Yocupicio Juzacamea	.....	22
Bienes de Gonzalo Ochoa Reyna	.....	
Bienes de Olivia Garey Esparza	.....	
Bienes de Amador Ortega Chinchillas	.....	
Bienes de Josefina Duarte Higuera	.....	
Bienes de Pascual Ramírez Vázquez y/o	.....	23
Bienes de Cristina González Muro y otro	.....	
Bienes de Luis Juárez Mendoza	.....	
Bienes de Emilia Bazúa Beltrán	.....	
Bienes de Gragoria Ortiz y/o	.....	
Bienes de Manuel de Jesús Muñoz Fierro	.....	
Bienes de Pedro Alcalá Parra y/o	.....	
Bienes de Marcos Reyes y/o	.....	
Bienes de Graciela Hernández	.....	
Bienes de Miguel Arrizon Fernández	.....	24
Bienes de Juan Mendivil Calderón	.....	
Bienes de Emeterio Atondo Leyva y otra	.....	
Bienes de María Eva Madrid Guerrero y/o	.....	
Bienes de Dagoberto Samaniego Duarte	.....	
Bienes de Jorge Badillo Ruiz	.....	
Bienes de Merced Pérez Estrada	.....	
Bienes de Fernando Saucedo y/o	.....	



COPIA SEMINALOR



[www.boletinoficial.sonora.gob.mx](http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx)